

quince minutos sin que haya número suficiente de re-  
sidentes locales para poder celebrarla, pueda reunirse de nue-  
vo en segunda o día veinte de los corrientes, a la hora teni-  
dada en la convocatoria.

De la Rosa

El Secretario



= Número 23 =

Sesión Ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento  
to Pleno en segunda convocatoria al día veinte de junio de  
mil novecientos setenta y dos. -

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la  
Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y diez  
minutos del día veinte de junio de mil novecientos seten-  
ta y dos, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Ca-  
pitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Rafael  
de la Rosa Vaizquier, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asis-  
tencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales Don Miguel  
A. Ullmer Ull, D. Francisco Izquierdo Maya, Don José M.  
Pérez Raudulfe, Don Torcuato Oliver Puiglas, Don Gabriel Ben-  
nassar Amengual, Don Antonio Cervera Thomas, D. Mario Don-  
del Andreu, Don Paulino Buchens Adrover, Don Miguel Ba-  
nat Albi, Don Gabriel Sampol Housar, Don Miguel Moragas  
Vidal, Don Ramón Clombán Ull, Don Felipe Moreno Rocher-  
guer, Don Pablo Iqui Olemany, Don Pedro Puig Palmer,  
el Interventor de Fondos Internos D. Pedro Fluxà L. de Ga-  
rabito y asistido de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de  
celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo  
ya la hora diez y nueve y once minutos, el Sr. Presidente  
abre la sesión, dando lectura a las actas de las ante-  
iores, correspondientes al día veinte y nueve de mayo,  
dos, ambas extraordinarias.

Por el secretario actuante se da cuenta de que el Sr.  
Sureda ha excusado su asistencia al acto.

Se acuerda convocar en el Orden del Día con el n.º 2, en cuya parte dispositiva del concurso Nacional de se así:

Anteproyecto para ordenación y construcción y base de la zona del crematorio y construcción de dependencias para montaje del mismo en instalación y montaje de un horno crematorio de cadáveres en la ampliación Cemento- ampliación del Cementerio Municipal de esta Ciudad, para que sea Municipal; aprobación de base en su día para futura ejecución, con arreglo al Pliego de Condiciones que se adjunta. - 2.º Que el importe resultante de los premios sea satisfecho con cargo a la consignación del Cap. VI, Art.º 2.º Concepto 1, Partida 245-A del Primer Expediente de Habilitaciones y Suplementos de crédito. - 3.º Declarar la excepción de subasta y realizar la contratación mediante los trámites del concurso."

Se acuerda aprobar la propuesta trascrita, así como el Pliego de Condiciones adjunto, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 311-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

El Sr. Pereira da las gracias a la Excmo. Corporación por el acuerdo adoptado, que representa dar el primer paso en cuestión que tiene importancia para la Ciudad de Palma.

- 3 -

Se acuerda aprobar la continuación:

1.º) - Admitir a trámite, aprobando incurrantemente el Especial Ordenación Plan Especial de Ordenación de las Antiguas Murallas de esta Ciudad, sector comprendida entre "S.º Hart del Rei" y el Baluarte del Príncipe, y que a iniciativa municipal, ha sido redactado por el Arquitecto D. Antonio Riera Jaume, en méritos del pliego de condiciones que regieron el concurso nacional de ideas para la Ordenación del citado sector, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de junio de 1970. - 2.º) A tenor del informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, introducir las siguientes modificaciones: a) No modificar la forma actual de la escalinata de la Seo, recientemente reconstruida, modificada por el autor del proyecto por indicación de este Ayuntamiento.

minuto, por cuanto se considera que la solución prevista no mejora la actual. = b) Dejar sin efecto de momento, a resultas de un posterior estudio, la previsión de una estación subterránea de F.F. CC. bajo la Muralla, por cuanto parece prematuro todavía tomar decisiones al respecto. = c) Reflejar en los Planos, el acceso a las Murallas, previsto en la zona del Baluarte del Príncipe, desde la Plaza de Balala Roja y que debe ser construido por el Ejército, de conformidad con el acuerdo plenario de 8 de mayo de 1963, en relación con la información urbanística aprobada a petición del Excmo. Sr. Capitán General, y que reza: "... d) con la finalidad de que los espacios verdes públicos sean más fácilmente accesibles al público en general, se construirá por el promotor de la edificación una escalinata o paso de enlace entre el futuro espacio verde público y la calle Balala Roja. Esta escalinata se situará a juicio del proyectista entre los límites señalados en el plano. La anchura de este paso o escalinata será como mínimo de 4 m. con una altura o luz libre entre suelo y techo de 3 m., que podrán edificarse por encima y por debajo de este paso." ... = 3º). - Conforme determine el art.º 32 de la ley de 12 de Mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, someter a información pública, por plazo de un mes, el referido Plan Especial, publicándose el correspondiente edicto en el B.O. de esta Provincia. = 4º Interesar durante el período de información aludido en el apartado anterior, informe de los distintos Organismos a quienes por razón de su competencia, pueda afectarle.

El Sr. Ullaurer dice que el Plan que se trae hoy fue objeto de un concurso nacional de ideas, cuyo premio consistía en otorgar la redacción del Plan Parcial, que es el que se trae hoy y se ajusta a las bases e ideas del concurso.

El Sr. Llovera pregunta por la imperfección que tiene el logo que aparece al pie de la Catedral.

Contesta el Sr. Uayger diciendo que el lago es objeto del Proyecto del Parque de Mer, que tendrá una superficie de once doce mil metros cuadrados.

El Sr. Ciruel solicita saber si queda zona verde frente a General Primo de Rivera.

El Sr. Uayger dice que hay zona verde frente a las Casas Nulteras, con paso por debajo del edificio en construcción, condiciones que se impusieron ya en el momento de otorgar la licencia.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose constatado la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen local.

-4-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se in-

Se acuerda aprobar esta o continuación:

ción inicial Proyecto. 1.º Admitir a Trámite aprobando inicialmente el proyecto de dotación ferroviaria y gestión de urbanización de las calles 285, San Juan de la Sa-  
Urbanización, calles 285, 11e (prolongación) y sin nombre (A) y dotación de par-  
prolongación. San Juan mutación asfáltica, drenaje de aguas pluviales, alcantarilla.  
Bautista de la Salle, de sanitario, red de agua potable, alumbrado público, y gas  
sin nombre, sitos en de las citadas calles, en los terrenos sitos en la calle Seris, pro-  
Maurana delimita- miento por D.º Catalina y D.º Fernando Sales Jorau, D.º Ire-  
da calles 6.ª Rivera, 1.ª Ronelló Serra, y D.º Antonio Batle Calvo, adoptándose el rite-  
Vives y Seris. - ma de atracción por cooperación, delimita carrer e expu-  
sas de los citados promotores, la completa realización de  
los servicios urbanísticos antes señalados. = 2.º Someter el ci-  
tado proyecto a información pública durante el plazo de  
un mes, según lo previsto en el art.º 32 de la Ley sobre Régi-  
men del Suelo y Ordenación Urbana, insertándose el corre-  
pondiente anuncio en el B.O. de esta Provincia. = 3.º Impo-  
ner la condición señalada por la Jefatura Provincial de Ca-  
rteras, relativa a que la c/ 285, en su empalme con la  
calle General Rivera, debe respetar la acera existente, jus-  
ta que en este tramo se ha previsto una escalinata a dicha  
calle. = 4.º Dar traslado del presente acuerdo a los partes inte-  
resados al objeto de que presten su conformidad por escrito a  
las condiciones impuestas, sin cuyo requisito, no se come-

terá a información pública el estudio proyecto de urbanización."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose concurrido la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra g) de la vigente ley de Régimen local.

- 5 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se informa a continuación:

Se acuerda aprobar provisionalmente el Proyecto de Urbanización del Sector Poligonal de un sector del Polígono 74, finca San Moix, promueve 74, en terrenos fincadas por Dº Francisca Guetpías Vidal, manteniéndose el sistema de actuación por cooperación. = 2. - Mantener todas y cada una de las condiciones impuestas en el acuerdo preliminar de 21 de enero de 1972, las cuales fueron aceptadas por la promotora en escrito de 21 de Marzo del mismo año. = 3. - Que de merecer aprobación la presente propuesta, sea remitido el Proyecto de Urbanización de referencia a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su examen y sanción definitiva, si procediera. = 4. - Dar traslado del presente acuerdo a Dº Francisca Guetpías Vidal a los efectos oportunos."

El Sr. Hauer dice que se aprobó el Plan Parcial, en estudio, y el Proyecto de Urbanización se ajusta a las previsiones del Plan.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose concurrido la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra g) de la vigente ley de Régimen local.

- 6 -

Seguidamente se acuerda darse por enterado de la Resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, fecha 14 de mayo de 1972, por la que se aprueba definitiva Reforma nº 12, de la Ley de Ejecución de la Reforma Urbana Parcial nº 12, del Plan General de la Vivienda, Sector entre la ciudad, Sector entre las calles Puigdorfera, San Nicolás Puigdorfera, S. Nicolás y Veri.

laj y Veri.-

- 7 -

Acto seguido se acuerda darse por enterado de la Resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, de fecha 14 de mayo de 1972, por la que se aprueba definitiva Reforma nº 12, de la Ley de Ejecución de la Reforma Urbana Parcial nº 12, del Plan General de la Vivienda, Sector entre la ciudad, Sector entre las calles Puigdorfera, San Nicolás Puigdorfera, S. Nicolás y Veri.



Se acuerda dar por entrada de mayo anterior, aprobando la modificación de modificación del artº Uno de las Ordenanzas Regulatorias del Plan Parcial de ejecución ministerial, la Playa de Palma.

Artº 1º de las Ordenanzas Regulatorias Plan Parcial Playa de Palma. - Nº 8. - Segundamente se acuerda dar por entrada de la Resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, de fecha veinte y tres de mayo anterior, aprobando definitivamente la modificación de las Ordenanzas del Plan Parcial de la Playa de Palma, sobre determinación de los usos públicos permitidos en zonas Residencial Chalets aislados.

- 8 - Se acuerda dar por entrada de mayo anterior, aprobando definitivamente la modificación de las Ordenanzas del Plan Parcial de la Playa de Palma, sobre determinación de los usos públicos permitidos en zonas Residencial Chalets aislados.

Ordenanzas Plan Parcial de la Playa de Palma, sobre determinación de usos públicos permitidos y derechos referente al inmueble sito en la c/ San Nicolás, en zona Residencial. - Nº 9. - Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

- 9 - 1º - Iniciar el expediente de expropiación de los bienes inmuebles referidos al inmueble sito en la c/ San Nicolás, en zona Residencial, en zona Residencial. - quinta c/ PuigdorPla, de esta Ciudad, afectada por el Proyecto de Modificación del de Ejecución de la Reforma Urbana.

Se acuerda aprobar una Resolución nº 12, aprobada definitivamente por resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda en fecha 13 de mayo del año en curso. = 2º Someter a información pública, por un plazo de quince días, la siguiente relación de titulares afectados fincas sitas en calle PuigdorPla, ang. San Nicolás, por Reforma nº 12: = Don Manuel y D. Alfredo Bonet Mover y la Entidad "Casa Bonet S.L." como propietarios. = Dº Carmen Pastor Arenal; D. Manuel Simónez Bonet, Dº Francisca Ferrer Capó, Dº María Ferrer Capó, y D. Antonio Segura Tojer, como inquilinos, a tenor de lo que establece el artº 17 de la ley de Expropiación Forzosa vigente. = 3º Una vez finalizado el periodo de información pública a que alude el apartado anterior, y en su caso, iniciar, de conformidad a lo previsto en el artº 26 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 2º de su Reglamento de 26 de Abril de 1957, las piezas repartidas para la determinación del justo precio en los expedientes de expropiación de los bienes y derechos referente al inmueble que ha quedado señalado. = 4º Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se

se acuerda aprobar por inserta e continuación:

puesta sobre inervación "1º - Inervar, a tenor de lo dispuesto en el artº 26 piezas separadas insumo de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artº 29 de su Reglamento de 26 de Abril de 1955; y c/ Juan Marañell, 234, afectados por justo precio en los expedientes de expropiación del inmueble señalado con el nº 234 de la c/ Juan Marañell, propiedad de D. Bernardo Ferrer Lope y del señalado con los nºs 1 y 3 de la c/ Jaram, propiedad de D. Pablo Nul y Oliver, de conformidad a lo solicitado, en escrito de fecha 4 de Abril ppds, por D. Andrés Juan Ripoll, Presidente de la Entidad benevolente de la Expropiación Junta de Compensación Autopista - Portixot. - 2º Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas."

segundamente se da cuenta de la propuesta que

se acuerda no aceptar inserta e continuación:

ter propuesta económica "1º Que no proceda aceptar la proposición formulada por don da por D. Juan Muncaduy Ripoll, obrando en nombre y representación de Dª Francisca Gelabert Frontata, 272 calle Aragón-Méridic Darder, afectada del inmueble señalado con el nº 262 de la c/ Aragón, Proyecto Urbanización angular c/ Méridic Darder, afectada por nueva alineación de la c/ Méridic Darder, por la que solicita tramitación legal.- en concepto de indemnización por el derecho de titularidad del referido inmueble, la cantidad de 10.000 ptas. por metro cuadrado y la suma total de 2.022.000 ptas., teniendo en cuenta que el mismo terreno ocupa una superficie de 202'20 m<sup>2</sup>, considerando aceptable la valoración efectuada por los técnicos Municipales, que fija el precio del metro cuadrado en 8.000 ptas. y por consiguiente el valor global en 1.617.600 ptas. - 2º Que se continúe la tramitación del expediente sujetándose a lo previsto en los artºs 29 y siguientes de la ley de 16 de diciembre de 1954."

se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

El Sr. Uauyer aduce diciendo que esta expropiación es a cargo del Ayuntamiento, y, por no haber llegado a un acuerdo, para el Jurado de Expropiación

- 12 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se in-

se acuerda aprobar esta a continuación:

propuesta sumisión a "1º A los efectos que determina el artº 31 de la Ley Jurado P. Expropiación de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, re- expediente indemniz- mitir al Jurado Provincial de Expropiación de Baleares, zación finca Ar. Ar- el expediente de indemnización por expropiación del de- gentina, 135, afecta- rredio de propiedad que Dª Ana Mir Colomar ostenta so- da por alineación. - bre el inmueble señalado con el nº 135 de la Ar. Argenti- na, angular c/ Industria, de esta Ciudad, afectada por el Proyecto de nuevas alineaciones de las calles Indus- tria, Fatima, Murillo, Cotoner, Antich, Argentina, Catalu- ña, Tte. Juan Llobera y Borqueny, aprobado por resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda en fecha 30 de diciembre de 1965; Toda vez que en dicho expediente se han cumplido los trámites reglamentarios previstos en los artºs 29 y 30 de la citada Ley. = 2º Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 13 -

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se in-

se acuerda ratificar esta a continuación:

acuerdo C.M. Perma- "1º Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión nente, relativo a inter. Municipal Permanente de fecha 15 de enero de 1971, por posición recurso de el que se acordó, a petición de la Entidad Consorcia- reparación contra re- ría de la Reforma Parcial nº 5 (Plaza Mayor), " (Res- solución Jurado Ex- caminatos Inmuebles S.A.", interponer recurso de repos- propiación de Balea- ración contra la resolución del Jurado Provincial de Ex- res, fijando justipre- propiación Forzosa de Baleares, fijando el justiprecio de cio a finca c/ Navar- los herederos pertenecientes a D. Miguel Gelabert Font y rra, 38-40, ang. sin- Dª Rosa Caballero Curcuch, titulares que fueron de la tes, afectada por re- finca sita en la c/ Navarra nº 38 y 40, angular c/ In- forma Pl. Mayor. - tes, afectada por la Reforma Parcial nº 5 (Plaza Mayor)."

- 14 -

Segundamente se da cuenta de la propuesta.

Se acuerda aprobar que se inserta a continuación:



Pliegos de Condiciones

1º Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas y económicas mínimas - administrativas formulados para adjudicar la ejecución de los trabajos de desratización de la Ciudad de Palma de Mallorca dentro de los límites que figuran en el plan de ejecución de los trabajos de desratización por un plazo de un año y con un presupuesto de licitación a la baja de 2.000.000 de ptas = 2º

Declarar la excepción de subasta por concurrir las circunstancias previstas en los nºs 3, 5 y 6 del artº 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, adjudicándose tales servicios por el procedimiento del concurso - subasta = 3º Exponer al público el Pliego de Condiciones antes citado por un plazo de ocho días para que los que se vean afectados puedan presentar sus reclamaciones que estimen pertinentes contra dicho pliego, a los efectos establecidos en el artº 312 de la vigente Ley de Régimen local y en el artº 24 y siguientes del Reglamento de Contratación aludido, y proseguir la tramitación en la forma reglamentaria. = 4º Que el gasto que produzcan dichos trabajos de desratización se aplique a la continuación del Capítulo 2º Artículo único, Concepto 12, Partida 128 del vigente Presupuesto de Gastos, satisfaciéndose a medida que las disponibilidades de Tesorería lo permitan. = 5º Facultar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones que considere oportunas con los organismos competentes, al objeto de que la desratización del Puerto se lleve a cabo coordinadamente con la de la Ciudad."

El Sr. Pereira explica que se trata de continuar la campaña iniciada hace unos años; y su comienzo es en primero de noviembre debido a que la anterior campaña termina el día treinta de octubre.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita y los Pliegos de Condiciones acompañados, habiéndose constatado la existencia del "quorum" exigido por el artº 311-2 de la vigente Ley de Régimen local.

seguidamente se da cuenta de la propuesta que



Se acuerda dar el nombre de carretera a continuación:

bre de Hermanos García Pinaranda, que aparece en el plano adjunto, emplazada en la nueva urbanización de 5<sup>a</sup> H<sup>a</sup> de San Juan, en la barrada del Camp Redó, del Distrito VII, Sección 21, con entrada por la calle n.º 294 y salida por la calle de Arzobispo Fortera, se denominare en lo sucesivo, calle de los Hermanos García Pinaranda."

"Que la calle de nueva creación, que aparece en el plano adjunto, emplazada en la nueva urbanización de 5<sup>a</sup> H<sup>a</sup> de San Juan, de la barrada del Camp Redó, del Distrito VII, Sección 21, con entrada por la calle de Soldado Sebastián Antolí y salida a la carretera de Valldemosa, se denominare en lo sucesivo, calle de los Hermanos Pujol."

El Sr. Buchens dice que se trata de una urbanización situada junto al Matadero, y este nombre obedece a petición de un grupo de vecinos, que ha merecido informes favorables de los servicios técnicos.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida

Auto continuo se acuerda aprobar el dictamen que se inter-

-17-

Se acuerda aprobar proyecto de dotación alcantarillado en tramo "B" a continuación:

esta dotación alcantarillado en tramo "B" de pavimentación asfáltica, drenaje de aguas pluviales y canalización para alumbrado público en la calle de San Armandans, - 122.520 ptas. -

"Llevándose a cabo por este Excmo. Ayuntamiento las obras de pavimentación asfáltica, drenaje de aguas pluviales y canalización para alumbrado público en la calle de San Armandans, se ha suscitado la oportunidad de llevar a cabo la instalación de dos tramos de red de alcantarillado sanitario, a ambos lados de la calle, en una longitud total de 130 m. l. Los cueros se alojarán en los aceros de la misma. A tal efecto los servicios técnicos de este territorio municipalizado, han procedido a redactar el adjunto proyecto de Dotación de servicio de Alcantarillado Sanitario en la calle San Armandans, tramo B, cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de 122.520 ptas., las cuales, de merecer su aprobación, podrían satisfacerse con cargo a la partida n.º 239, Art.º 1.º, del Capítulo VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. - El Consejo de Administración de este servicio, en sesión celebrada el día de ayer, tuvo co-

conocimiento de cuanto antecede, prestando a todo ello conformidad y acordando elevarlo a V.E. para su superior aprobación. = Expuesto cuanto antecede, el Teniente de Alcalde, que suscribe, Presidente del Consejo de Administración de este Servicio Municipalizado, cumplimentando el citado acuerdo, tiene el honor de elevar a V.E. el presente escrito y adjunto proyecto, y proponerle la realización del mismo por S.M.A.Y.A. con cargo a la citada Partida del también mencionado Presupuesto Municipal."

En este instante entra en el Salón el Sr. Barrado.

- 18 -

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se

se acuerda aprobar por inserta a continuación:

yecto dotación alcantarillado Tramo "C" calle San Amadans; 121.320 pesetas.-

"Habiéndose a cargo por etc. Excmo. Ayuntamiento las obras de pavimentación asfáltica, drenaje de aguas pluviales y canalizaciones para alumbrado público en la calle de San Amadans, se ha surgido la oportunidad de llevar a cabo una prolongación de la red de alcantarillado sanitario a absorber en la acera del lado de los números pares de dicha calle, en una longitud de 103 m. l. = A tal efecto los señores Técnicos de este Servicio Municipalizado, han procedido a redactar el adjunto proyecto de Dotación de Servicio de Alcantarillado Sanitario en la calle San Amadans - Tramo C. El presupuesto de la obra a realizar se eleva a la cantidad de 121.320 ptas. las cuales, de merecer su aprobación, podrían satisfacerse con cargo a la partida nº 235, Artº I del Capítulo VI. del vigente Presupuesto Municipal de gastos. = El Consejo de Administración de este Servicio, en sesión celebrada el día de ayer, tuvo conocimiento del citado proyecto, prestando al mismo su conformidad, acordando elevarlo a V.E. para su superior aprobación. = Expuesto cuanto antecede, el Teniente de Alcalde que suscribe, Presidente del Consejo de Administración de este Servicio Municipalizado, cumplimentando el citado acuerdo, tiene el honor de elevar a V.E. el presente escrito y adjunto proyecto, y proponerle la realización del mismo por S.M.A.Y.A.,

con cargo a la partida del también mentado Presupuesto Municipal. = "

- 19 -

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se

se acuerda aprobar la inserta a continuación:

El Consejo de Administración de este Territorio Municipal-

lizado, que me honro en presidir, en sesión celebrada el

do, año 1972; 28.592.633 día 12 de los corrientes, prestó su conformidad a la matri-

peretas - cula de la Inmable, sujetos actualmente al pago de la

Tasa por utilización del alcantarillado sanitario para el

año 1972, la cual asciende a la cantidad de 28.592.633'

peretas, y acordó elevarlo a V.E. para que se revise apro-

barla y acordar sea expuesta a efectos de reclamación a-

uniciándolo en legal forma. "

- 20 -

Igualmente se acuerda aprobar el dictamen que se in-

se acuerda aprobar serta a continuación:

proyecto prolongación "1º Aprobar el adjunto proyecto de "Prolongación de

Tramo de red de alcantarillado sanitario en la calle Vall-

llado sanitario en la calle de Argem", cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de

108.590 pts. = 2º Aportar a la realización de dicho pro-

yecto el 40% del estado presupuesto, o sea, 43.436' pts con

43.436 peretas - cargo a la expresada Partida del también citado Presupue-

to Municipal = 3º la realización de dichas obras por SMA

YA. "

- 21 -

Acto continuo se acuerda aprobar el dictamen que

Aprobar proyecto pro se inserta a continuación:

longación red agua "1º Aprobar el adjunto proyecto de "Prolongación Red

potable calle Cortesera", cuyo presupuesto se eleva

5.126 pts. = a la cantidad de 12.216 pts. = 2º Aportar a la realización

de dicho proyecto el 40% del estado presupuesto, o sea, 5.126'

pts. con cargo a la expresada partida del también citado Pro-

presupuesto Municipal = 3º la realización de dichas obras por

SMA YA. "

- 22 -

Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que se

se acuerda aprobar inserta a continuación:

proyecto institución "1. - Aprobar el adjunto Proyecto de Institución del tra-

Tramo red alcanta- mo de Red de Alcantarillado Sanitario en la calle del Sol,

ollado sanitario calle cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de 149.405' pts. Sol; 149.405 pts. = an; como también la realización por S.O.A. del mismo = 2.º Que el gasto de 149.405' pts. que supone dicha obra sea satisfecho con cargo a la partida n.º 235 Art.º 1.º Capítulo VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos."

- 23 y 24 - Acto seguido se da cuenta de las propuestas que se de acuerdo aprobar Me insertan a continuación:

Memoria, Balance y Cuenta de Verdades y Gastos de Pérdidas y Ganancias del Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillados de este Ayuntamiento, cuyo presupuesto 1971 del Servicio es de veintitres millones cuatrocientos quince mil seiscientos pesetas (23.415.700 pts) - Segunda. Aprueba la liquidación del Presupuesto Especial que ha regido para este servicio durante el ejercicio de 1971 y que ha formulado el Interventor interno de la Corporación, habiendo dado un resultado de 38.571.375 pts. = Tercera. - Que dicho resultado o superavit de 38.571.375 pts. sea distribuido de la forma siguiente: = a) A la amortización del préstamo n.º 2680, concertado con el Banco de Crédito Local de España, la cantidad resultante de los ingresos obtenidos por el Canon de Mejora de Servicios de Agua, deducidas las cargas financieras de los préstamos n.º 2680; 2957 y 3599 que es de 12.058.759 pts. = b) Aplicar a la Cuenta de Capital, Línea Ayuntamiento de Palma, la diferencia obtenida entre las cantidades abonadas a la Cuenta de Regularización Fondo de Amortización y cargada a Materiales en el Anuario, 3.096.916' = c) Incrementar el Fondo de Reserva del Servicio con el 20 por 100 del beneficio obtenido de pts. 23.415.700' (Apartado a) del art.º 81 del Reglamento de Servicio, 4.683.140' = 4 d) A las necesidades generales de la Corporación por el resto del beneficio (Apartado b) art.º 81 del mismo Reglamento, 18.732.560' = Total igual Superavit, 38.571.375' ="

" Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillados = liquidación del Presupuesto que formula

al Interventor inter.º D. Pedro Fluxá León de facultades, siendo  
 Ordenador D. Guillermo Pascual Ramos, Depositario D. Pedro  
 Lemí Estrada May, y que ofrece el siguiente RESUMEN:  
 Existencia en Caja 31-12 de 1971... 37.956.339 Ptas. = Resto por  
 cobrar en igual fecha 47.787.084 Ptas. = Suma 85.743.423 Ptas. =  
 Resto por pagar en igual fecha 47.172.048 Ptas. = Diferen-  
 cia (superavit) 38.571.375 Ptas."

El Sr. Izquierdo dice que va a resaltar algunos ex-  
 tremos que aparecen en la Memoria del Ejercicio, para me-  
 jor conocimiento de la Corporación: =

Procede a dar lectura a diversos párrafos de dicha Me-  
 moria. Y finaliza dando las gracias a todo el personal del  
 Servicio Municipalizado, que ha sabido cumplir con su comen-  
 tido; al Consejo de Administración por haber alcanzado las  
 etapas previstas del desarrollo; al Excmo. Sr. Ministro de  
 Obras Públicas, por el apoyo prestado; al Sr. Secretario e  
 Interventor de este Ayuntamiento, que, dentro de la ley, han  
 dado flexibilidad a las resoluciones; a los señores Jurados,  
 por la elaboración prestada; a la Prensa, por sus atenciones;  
 a nuestro Alcalde y al Excmo. Sr. Gobernador, por las ges-  
 tiones realizadas en las altas esferas, respaldando la actua-  
 ción del servicio. Y a la Corporación, que es, en definitiva,  
 la que tomó los acuerdos.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas y las su-  
 perencias del Sr. Izquierdo.

-25-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se in-

Se acuerda autorizar verta a continuación:

a "Aparcamientos" \* Autorizar a Aparcamientos Mallorquines S.A. la revisión  
 Mallorquines S.A. para de las tarifas actualmente vigentes en la explotación de los apar-  
 camientos subterráneos de la Plaza del Rosellón de esta Ciu-  
 dad, que quedan establecidos de acuerdo con las siguiente-  
 cantidades: = 5 pts. la primera hora o fracción = 5 pts.  
 la segunda hora o fracción = 5 pts. la tercera hora o frac-  
 ción = 5 pts. la cuarta hora o fracción = 5 pts. la quinta  
 hora o fracción = 5 pts. el conjunto de cada día horas si-  
 guientes, es decir, la sexta y séptima hora o fracción =

5.º pts el conjunto de dos letras siguientes a /acción"

El Sr. Benassar dice que a principios de este año "Aparcamiento Mallorquines S.A." solicitó la revisión de tarifas, de acuerdo con las Bases de la adjudicación, en las que aparece una fórmula polinómica para las revisiones. Se suscitaron ciertas dudas que fueron consultadas a los Servicios Jurídicos, los cuales informaron favorablemente las revisiones y los Servicios de Ingeniería aplicaron la fórmula polinómica, que, al resultar cantidad fraccionada, se procedió al replanteo de cifra para facilitar las operaciones de pago. Este dictamen fue aprobado por la Comisión de Circulación y Transporte en el mes de Abril, remitiéndose seguidamente, a la Secretaría del Ayuntamiento. El Sr. Seguí pregunta por las causas de estos cuarenta y cinco días de espera.

El Sr. Benassar dice que en el mes de abril se remitió el dictamen a la Secretaría.

El Sr. Cirrol dice que hace un par de meses el Pleno acordó la recepción de las obras del Aparcamiento y en el pliego de condiciones se establece que la revisión podrá tener lugar a lo del año de revisión. Pregunta en qué documento consta la fecha de entrada en revisión.

El Sr. Benassar contesta diciendo que esta cuestión fue una de las dudas y los Servicios Jurídicos informaron favorablemente.

El Sr. Cirrol pregunta si existe documento que ponga la fecha de puesta en marcha.

El Secretario actuante manifiesta supuso un error al Sr. Benassar al afirmar que la propuesta de acuerdo fue entregada en el mes de Abril a Secretaría, para revisión, la segunda solicitud, que rectificaba la de enero, de Aparcamiento Mallorquines S.A. es de diez y nueve de Abril, la propuesta que acaba de hacerse tiene la fecha de doce de mayo, de la reunión de la Comisión Informativa de Circulación, y, naturalmente, fue en-

trepada a Secretaría con posterioridad a dicha fecha. Aunque esta  
 gada con anterioridad al veinte de mayo (reunión ordinaria  
 última), no fue posible incluirla en sesión, por estarse, esta  
 Secretaría, necesario comprobar si procedía su tramitación, por con-  
 to la recepción provisional se aprobó el día veinte y uno de fe-  
 breo del corriente año y no haber transcurrido los dos años  
 para la revisión de tarifas en su concesión. Aparte de la anu-  
 malia de entrar en funcionamiento antes de la recepción pro-  
 visional, entre otras del expediente, esta Secretaría tuvo sus dudas  
 de si se ampliaba indebidamente la concesión, en perjuicio del  
 Ayuntamiento, si bien puede aclararse que los cincuenta años co-  
 menzaban a la fecha de la notificación de adjudicación so-  
 bre estos extremos preciso comprobar datos y celebrar consultas  
 con el Jefe del Negociado y el Jefe del Ayuntamiento in-  
 formante. Y de todo ello ha tenido conocimiento, con todo de-  
 talde, el Teniente de Alcalde Sr. Benítez por el Sr. Jefe del  
 Negociado, por mi encargo. No ha existido retraso alguno, si-  
 no hacer las cosas bien, a pesar del intensísimo trabajo  
 que pesa sobre esta Secretaría.

Termina diciendo que el Orden del Día lo forma el  
 Sr. Alcalde-Presidente, con arreglo a la ley.

El Sr. Cervera pregunta cuál es la fecha de la puesta  
 en marcha y si existe prueba documental de ella.

El Secretario actuante dice que le han informado que hay  
 una placa conmemorativa de la fecha en que se inició la  
 prestación de servicio.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

- 26 -

Ato seguida se da cuenta de la propuesta que se acuerda

Se acuerda aprobar la a continuación:

propuesta sobre reba- Fijar en el 100 por 100 del embleamiento teórico de la pla-  
 jar límite 300%, en 2a, el porcentaje de aumento del límite máximo por gra-  
 un 100%, gratificación tipraciones voluntarias, que en esta Corporación es del 300%, y  
 cobradores a domicili dado por la Dirección General en 28 de julio de 1970, por lo  
 lis, incentivo acorda cual resultará el 400%, exclusivamente para los cobradores  
 do en sesión plenaria domiciliarios del servicio de Recaudación de esta Entidad  
 de día 20 de April local, como consecuencia del incentivo acordado por el A-



último; y elevación al Ayuntamiento Pleno en 20 de Abril de 1972, y que consistía D.G. de Admisión local. - en 25 pts. por cada nueva cuota de alta por la exacción de recogida de basuras en domicilios particulares, que no figurara en el Padrón Municipal, y referente al corriente año; sin que se estime pertinente determinar para el personal colaborador en la tramitación de cada expediente de alta a quien se refiere también el acuerdo Plenario mencionada, para el corriente año, por considerar que dicho personal no es probable que rebase el máximo; elevándose a la Dirección General de Administración local, conforme a la Rpta. n.º 20 de la Circular de 4 de febrero de 1970, para su autorización, que ha interesado tal determinación en virtud de fecha 23 de mayo del corriente año.

El Sr. Darder dice que en el mes de abril se acordó conceder una gratificación de 25 pts. por las altas que motivaran los cobradores en el Padrón de Recogida de Basuras, y la Dirección General de Admisión local ha indicado que se señalará un tope la Comisión estime que ha de ser del 100% sobre el límite máximo del 300% de gratificación.

El Sr. Lirio pregunta si se conoce el alcance económico.

Contesta el Sr. Darder diciendo que está en relación a las altas que produzcan, y solamente pueden llegar al 100% expuesto anteriormente.

El Sr. Oliver Guillot contesta diciendo que la gratificación es un estímulo para actualizar el Padrón de Recogida de Basuras.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 27 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se acuerda conceder por se detalla a continuación:

Gratificación a Celadores "1º Conceder a los Celadores de Mercado, D. Sebastián Mercado, Sr. Salvá Batle y D. José Juan Tomás, una gratificación de 500 pts. mensuales a cada uno, aborables por mensualidades venidas con efecto del 1º de mayo del 70.

mente a su, por la mayor responsabilidad que a su vez el  
 ejecutivos de las funciones propias de la plaza que desempeñan,  
 que vienen determinadas en los art<sup>os</sup> 86 al 99 del Reglamento  
 de Mercaderes de esta Corporación, aprobado por el Ayuntamiento  
 Pleno en 8 de Noviembre de 1958, con arreglo al art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> de la  
 Ley 102/63 de 20 de julio, en relación con los Regla-  
 18 de la Circular de la Dirección General de Administración lo-  
 cal de 4 de febrero de 1970 por la que se dictan reglas para  
 la aplicación del Decreto 3215/69, sobre Retribuciones de la Fun-  
 cionarios de Administración local, y que no rebasando dicha  
 gratificación el límite del 300% del emolumento básico, au-  
 torizado dicho límite en 28 de julio de 1970, por la Dirección  
 General de Administración local, se da cuenta de su concepción  
 a la misma, conforme a la Regla 20 de la supramencionada Cir-  
 cular. = 2<sup>o</sup> Que pase a la Comisión de Hacienda para la ha-  
 bilitación correspondiente."

El Sr. Darder dice que la propuesta tiene su origen en  
 una petición de Fomento, debido a que el personal afectado  
 estaba en régimen de inferioridad al resto de celadores de la  
 Casa.

El Sr. Ponce agradece a la Comisión de Personal que se  
 haya percatado del desfase que existía entre Celadores. Nota-  
 be si Personal ha tenido en cuenta de que se daba la para-  
 deja de que productores, a las órdenes de estos Celadores, tenían  
 emolumentos superiores, e ignora si esta cifra salva la situa-  
 ción.

El Sr. Darder dice que la Comisión de Personal tu-  
 vo en cuenta los cargos que desempeñaban, y si existe quien  
 perciba mayores emolumentos es debido a que algunos o  
 mayor tiempo de servicio y otros que si bien prestan ser-  
 vicio en el Mercado, no dependen directamente de los Ce-  
 ladores.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 28.29 -

Igualmente se da cuenta de las propuestas que se

Se acuerda conceder intertán a continuación:

gratificación a los N<sup>os</sup> 28. " 1<sup>o</sup> Desestimar la petición instada por P. Antó

Jesús, ayudantes, y encarga-  
dos camioneros transporte, es Rodríguez Arbo, productores de la Brigada de Choferes  
te de carne del Matadero, y Ayudantes del Transporte de Carne del Matadero Mu-  
nicipal, de que se conceda al personal de dicha Briga-  
ción sobre plus de rendimiento "Plus de Rendimiento" por no hallarse expresamen-  
te determinada tal percepción en la Reglamentación Na-  
cional de Trabajo de 9 de Agosto de 1948 ni en el Co-  
nvenio Colectivo Interprovincial de Industrias Cármicas  
aprobado por la D. G. de Trabajo en 12 de mayo de  
1971 por los cuales se rige. - 2º Conceder al personal  
que se rige por la Reglamentación Nacional de Indus-  
trias Cármicas, constituido por los choferes, ayudantes  
y Encargado Camioneros del Transporte de carne del Ma-  
tadero Municipal, cuyos puestos de Trabajo figuran en  
el Cuadro inicialmente usado por la Dirección Gene-  
ral de Administración Fiscal en 4 de diciembre de  
1964, una gratificación voluntaria de 1.500: pts. men-  
suales, con efectos del 1º de mayo de 1972, abona-  
bles por mensualidades vencidas, por el esfuerzo y ren-  
dimiento que vienen realizando en orden al eficaz fun-  
cionamiento del tal servicio, y tiempo que realizan las  
funciones propias de dichos puestos de Trabajo, la cual  
podrá ser absorbible en el caso de aumento de tribu-  
ciones por aplicación de leyes, Decretos, Convenios  
Colectivos y demás disposiciones que mejoren sus re-  
muneraciones, y estará exenta de cotización por segu-  
ro Social, Mutualismo laboral y Fondo de Plus fami-  
liar, representando para el corriente año, en razón a  
los 17 productores que integran dicha Brigada, la can-  
tidad de 204.000: pts. anuales, elevándose a la Dirección  
General de Administración Fiscal para su autorización.  
= 3º Que una vez autorizado por la Dirección General,  
pase a la Comisión de Hacienda para la habilitación  
del crédito necesario."

Nº 29. " 1º Conceder al personal de la Brigada de  
Electricistas de esta Corporación, en número de 41, en

por puestos de trabajo figuran en el Cuadro sinógraficamente  
 sado por la Dirección General de Administración local en 4  
 de diciembre de 1964, una gratificación voluntaria de 1.500 pt.  
 mensuales a cada uno, con efectos del 1.º de mayo de 1972, y  
 bonificaciones por mensualidades vencidas, por el esfuerzo y rendimiento  
 que vienen realizando en orden al eficaz funcionamiento  
 de tal servicio, la cual podrá ser absorbida en  
 el caso de aumento de sus retribuciones por aplicación  
 de leyes, Decretos, Convenio Colectivo, y demás disposiciones  
 que mejoren sus remuneraciones, y estará exenta de  
 cotización por Seguros Sociales, Mutualismo laboral y Fon-  
 do de Plus Familiar, representando para el corriente año  
 la cantidad de 492.000' - pt. anuales, elevándose a la Di-  
 rección General para su autorización. = 2º Que una vez au-  
 torizado por la Dirección General, pase a la Comisión de Ha-  
 cienda para la habilitación del crédito necesario. = 3º Deses-  
 timar las formas de incremento retributivo propuestas en di-  
 cha solicitud, por no considerarse procedentes."

El Sr. Darder explica que la chifera, ayudante y en-  
 cargado de camiones de transporte de carne del Mata-  
 dero, así como la Brigada de Electricistas, han quedado  
 postergados al no tener actualizado su convenio, y por  
 este se propone el aumento de mil quinientas pesetas  
 mensuales hasta que entre en vigor un nuevo conve-  
 nio.

El Sr. Perera dice que en cuanto afecta al per-  
 sonal del Matadero, da las gracias por cuanto se ri-  
 gen por convenio interprovincial y no pueden llegar a  
 un convenio de empresa, pues existiría el riesgo de que  
 por dejarse en las percepciones remuneraran al puesto de  
 trabajo.

El Sr. Seguí aclara que la Brigada de Electrici-  
 stas estaba en igualdad de condiciones y se corría  
 el riesgo señalado por el Sr. Perera, por lo que el  
 Sr. Seguí sería conveniente unificar las reglamentaciones en  
 una sola.

El Sr. Darder dice que la Comisión de Personal tiene el deber de llegar a la unificación de todo el personal laboral, a cuyo fin han tenido ciertos intercambios con la Delegación Provincial de Baleares, para conocer los puntos, favorables y desfavorables que pueden existir. La Comisión de Personal no desistirá en la unificación, para que no se produzcan desajustes.

Se acuerda aprobar las dos propuestas transcritas.

- 30 -

Acto continuo se da cuenta de la propuesta que

Se acuerda conceder y se inserta a continuación:

Unificación a Bombero 1.º Acceder a la solicitud por el Bombero de esta Corporación D. Juan Tur Miralles, y concederle por mayor

dedicación, una gratificación de 866 ptas. mensuales, con efecto del 12 de febrero de 1972, y absorbible en idéntica proporción a los que la vienen disfrutando, con arreglo al art.º 2.º u.º 3 de la Ley 108/63, de 20 de julio, en relación con la Regla 18 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero de 1970, por la que se dictan reglas para la aplicación del Decreto de 19 de diciembre, u.º 3215/1969, sobre retribuciones de los funcionarios de Administración Local, y que no rebasando dicha gratificación el límite del 300% del sueldo mínimo básico, autorizado dicho límite en 28 de julio de 1970, por la Dirección General de Administración Local, se da cuenta de su concesión a la misma, conforme a la Regla 20 de la supramencionada Circular. = 2.º Que pase a la Comisión de Hacienda para la habilitación del crédito correspondiente.

El Sr. Darder explica que el Bombero D. Juan Tur, estaba en situación de excedencia, y no disfrutaba la gratificación que se otorgó al resto de los Bomberos.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 31 y 32 -

Seguidamente se da cuenta de las propuestas

Se acuerda desestimar que se transcriben a continuación:

recursos de reposición N<sup>o</sup> 31. "Visto el informe del Negociado de Personal que antecede en el que se propone la desestimación del recurso de reposición formulado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares, contra el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 20 de Abril de 1972. = Resultando que los Servicios Jurídicos de esta Corporación han informado en el sentido de 20 de Abril 1972; y que los argumentos formulados por el Negociado de Personal de 16 Julio de 1971, se hallan a parca válidos para la denegación que se propone. = El Secretario de esta Corporación tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno = Acuerda: = Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José María Fargas Falp, actuando como Decano Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares, contra el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 20 de Abril de 1972, de acuerdo con lo informado al respecto por el Negociado de Personal de esta Corporación."

N<sup>o</sup> 32. "Visto el informe del Negociado de Personal que antecede, en el que se propone la desestimación del recurso de reposición formulado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 16 de Julio de 1971. = Resultando: que los Servicios Jurídicos de esta Corporación han informado en el sentido de que los argumentos formulados por el Negociado de Personal aparecen válidos para la denegación que se propone. = El Secretario de esta Corporación tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno = Acuerda: = Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José María Fargas Falp, actuando como Decano Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 16 de Julio de 1971, de acuerdo con lo informado al respecto por el Negociado de Personal de esta Corporación."

Se acuerda aprobar las dos propuestas transcritas.

- 33 -

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

1º Que por no reunir condiciones los vehículos: Furgón marca Mercedes matrícula M-64.285, Furgoneta Citroen PM-33.241, Motor Sanglas PM-34.600, PM-38.301, PM-85.900, PM-85.901, quedan desafectados del servicio a que están destinados. = 2º Que por la Comisión Municipal Permanente se adopten las resoluciones procedentes para la enajenación por consorcio directo de los indicados vehículos en un lote, tomando como base la valoración de treinta y siete mil pesetas, (37.000,-) formulada por los Servicios Técnicos."

- 34 -

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

1º Aprobar la valoración de 104 coches en 146.475,- mediante subasta, 104 pta. y 226 motocicletas en 28.250,- pta. esta según los coches y 226 motos; Técnicos, considerados legalmente como abandonados aprobándose pliego de y depositados en los Almacenes Municipales de las Avenidas de Bellver, por un importe total de ciento cuarenta y cuatro mil setecientos veinte y cinco pesetas. (144.725 pta.) = 2º Que se proceda a la realización de los trámites conducentes para su enajenación mediante subasta pública (constituyendo todo el conjunto en un solo lote) por el tipo de licitación en alza de las ciudades 144.725,- pta. = 3º Que se apruebe el Pliego de Condiciones regulador de la subasta dicha, haciéndolo público a efectos de reclamación, (Artº 312 de la Ley de Régimen Local y 24 y concordante siguientes del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales)."

- 35 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

1º Autorizar a la Compañía de Anuncios Luminosos, CALUSA, adjudicatario de la subasta para la modificación total regulación luminosa de las calles de Palma de Mallorca aprobada; a establecer una modificación en el modelaje

que los rótulos por aprobado, consistente en sustituir el escudo en plástico de manera encendida la Ciudad por uno metálico, y destinar la anchura que dos toda la noche, actualmente se utiliza para rotulado, a publicidad, y, a la vez, determinándose los verta, sin alterar el orden de colocación, o sea, parte superior para instalar para nombre de la calle y la inferior para publicidad. 3.º Dado que el objeto de la contratación es la rotulación de vías municipales, en el transcurso de la noche, deberá por lo tanto en permanecer encendida aquella, a cuyo fin las conexiones eléctricas se harán a luces quejas de la Ciudad. 4.º - número centímetros Que con arreglo a lo determinado en la condición 4.ª a- cuadrado de mayor publicidad. - lúdica en principio, por la autoridad municipal, se determinen los plazos en que deban efectuarse las instalaciones, bien por sectores, barrios, zonas, calles, etc."

El Sr. Darder dice que el Concesionario solicitó autorización para modificar el modelo de poste, en el sentido de ampliar la parte destinada a publicidad. Vistos los informes de los Servicios Técnicos, no aparece inconveniente en acceder a la propuesta, y se hace incapie en que ha de tener totalmente instalada la rotulación de calles en el plazo máximo de dos meses, e igualmente tener los letreros iluminados durante la noche conectados a los servicios de alumbrado público, satisfaciendo, por cada uno de ellos, el consumo eléctrico.

El Sr. Buchens dice que en la colocación de los postes debería imponer Estadística, a efectos de que la rotulación fuera correcta.

El Sr. Darder dice que el concesionario debe solicitar elemplaramiento de cada poste y se pasará a imprenta de Estadística.

El Sr. Cirvel dice que cuando se adjudicó el concurso fue con arreglo a un modelo que contenía dimensiones concretas de publicidad, por cuyo motivo, si se mantiene el mismo canon por poste, se producirá alteración de las Bases en perjuicio del Concesionario; por cuyo motivo estima que la tasa a pagar no debe ser la misma y pregunta por la cus-



ta que deberá satisfacer por el consumo eléctrico de cada parte.

El Sr. Darder dice que por consumo eléctrico pagará quinientas pesetas mensuales por parte. Y en cuanto a lo que afecta al pago de canon por publicidad se presenta una enmienda.

Se da lectura a dicha enmienda, que dice así:

" Los abajo firmantes, en relación con dictamen señalado con el n.º 35 de la Orden del Día del Pleno del Ayuntamiento que se celebra en el día de hoy, sobre propuesta de autorización a la Compañía de Aguas Luminosas (Calusa), de modificación del modelo aprobado, tienen el honor de proponer que se incremente el canon en relación al aumento del número de centímetros cuadrados de mayor publicidad."

Se acuerda aprobar la propuesta y la enmienda trascrita.

- 36 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta interseñada. Se acuerda aprobar esta en el Orden del Día con el n.º 36, relativa al Expediente Habilitación de Habitaciones y Suplementos de Crédito deudas y Suplementos dentro del Presupuesto Especial de S.M.A.Y.A., con cargo al Crédito dentro Presupuesto del ejercicio de 1921.

Se da lectura del expediente al efecto tramitado, S.M.A.Y.A., con cargo al visto el informe de Intervención y el informe favorable Superavit ejercicio 1921 de la Comisión de Hacienda, y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, en objeto y fines, y encontrándola conforme con lo necesario que viene a cargo de la Corporación Municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el art.º 671 de la Ley de Régimen local mediante la cantidad de pesetas 38.571.375 resultante y sin aplicación de los intereses sobre los pagos del último Presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad a 1.º Aprobación la aumentada propuesta de habitaciones y suplementos de crédito en la forma siguiente: - a) Cantidad utilizada con cargo al superavit disponible

treinta y ocho millones quinientas setenta y una mil 900  
 cientas setenta y cinco = 6) Habilitaciones y complementos que  
 se acuerdan = Capitulo - Artº Concepto - Partida - Comprobación  
 que tenían - Cantidad que se habilitan o complementan - Tot-  
 tal resultante = 1-1-5-8 - Personal Administrativo 16.558.640  
 3.000.000 - 19.558.640 = 1-1-5-13 - Personal Obrero 19.826.749  
 3.513.757 - 23.340.506 = 1-1-5-8 A - Honorarios personal Técnico  
 - 155.816 - 155.816 = 6-2-Uº 80 A - Proyecto de modifica-  
 ción de redes de agua y alcantarillado - 4 - 3.603.906 - 3.603.906 =  
 6-2-Uº 80-B - Proyecto ampliación instalaciones en la Cen-  
 tral Pont d'Iuca - 4 - 1.339.921 - 1.339.921 = 6-2-Uº 80 C - Pro-  
 yecto complemento impulsiones a estación depuradora - 4 -  
 4.500.000 - 4.500.000 = 6-2-Uº 80-D - Proyecto obras comple-  
 mentarias estación depuradora - 4 - 1.000.000 - 1.000.000 = 6-  
 2-Uº 80-E - Proyecto nueva arteria alimentación agua po-  
 table para mejora zona c/ Colliure - 4 - 1.008.531 - 1.008.531 =  
 6-2-Uº 80-F - Proyecto de aliviadero del colector y Ca-  
 brera a torrente Bárbara - 4 - 324.914 - 324.914 = 6-2-Uº  
 80-G - Proyecto de modificación de un tramo del colec-  
 tor para aguas residuales en la calle Aragón - 4 - 285.655 -  
 285.655 = 6-5-Uº 95-A - Al Bco. de Cto. local de Es-  
 paña para iniciar la amortización del préstamo nº 2.680  
 - 4 - 12.058.759 - 12.058.759 = 6-8-Uº 95-B - A la Cuen-  
 ta de Capital Excmo. Ayuntamiento de Palma, S.M.A.Y.A.  
 - 4 - 3.096.916 - 3.096.916 = 6-8-Uº 95-C - Para la constitu-  
 ción de un fondo de reserva de S.M.A.Y.A. - 4 - 4.683.140 -  
 4.683.140 = Totales: 36.385.389 - 38.571.375 - 74.956.764 "

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo  
 constar la existencia de la mayoría absoluta del  
 número legal de los miembros que constituyen la Cor-  
 poración, requerida por el artº 691 de la vigente Ley de  
 Régimen local.

- 37 -

Acto seguido se da cuenta de un escrito de la Di-  
 rección General del Tesoro y Presupuestos, trasladando una re-  
 solución del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, de fecha veintiseis  
 de mayo anterior, en cuya parte dispositiva, di-

de Hacienda para habilitación créditos, mediante transferencia, por 15.436.471 pesetas, dentro Presupuesto Extraordinario aprobado en 19 de julio de 1967.

Este Ministerio de Hacienda conformándose con la propuesta por esa Dirección General del Tesoro y Presupuestos, se ha servido autorizar al Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Baleares) para modificar el Presupuesto Extraordinario aprobado por Orden de este Ministerio de 19 de julio de 1967, mediante habilitación por transferencia por un importe de cinco millones cuatrocientas treinta y seis mil cuatrocientas setenta y una pesetas (15.436.471 pesetas), en la forma y cuantía que se determina en el cuerpo de la presente Orden.

Se acuerda darse por enterada.

- 38 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se in-

Adhesión Corporación a esta a continuación:

Solicitud ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, promovida por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de esta provincia, en favor de D. Miguel Suñer Garrote, Inspector Jefe 1.º de Enseñanza Primaria de Baleares, que se jubila el presente mes tras cuarenta y siete años de servicios a la educación; teniendo en cuenta que la presente adhesión se fundamenta, entre otras razones, que sería prodigo e innumerar, en la estrecha colaboración que D. Miguel Suñer Garrote ha mantenido siempre con esta Corporación Municipal en beneficio de la enseñanza primaria de esta Ciudad, puesta de manifiesto en los trabajos de redacción del "Informe para la planificación de la enseñanza en Baleares" y su atención constante al desarrollo del Plan General de Construcciones Escolares de Palma de Mallorca.

El Sr. Ciudad propone en su favor el Tipo de condecoración que se solicita.

El Sr. Uauyer dice que se trata de recompensar a una persona que lleva cuarenta y siete años dedicado a la profesión y, además, existe el hecho de haber apoyado en todos los momentos la labor desarrollada por la Comisión de Cultura, en orden a pro-



gramación de enseñanza. lo que se propone es adherirse a la iniciativa de que se conceda a Don Miguel Lluís el ingreso en la Orden de "Alfonso X el Sabio".

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

- 39 -

Segundamente se da cuenta de la propuesta que se inserta

Se acuerda aprobar a continuación:

proyecto de Vachos y "1º Que por considerarse necesarias e imprescindibles, sean re-dotación de capa delizadas las obras de "Rectificación de rasante y dotación de capa rodadura con aglomerado rodadura con aglomerado asfáltico en las avenidas de Generalado asfáltico Av. 6. ral Primo de Rivera (desde la calle de Juan Maragall), Alejandro Primo de Rivera, del Roselló, tramo de la Pl. de España, Av. de Juan March Ordí-de Juan Maragall, Av. mas, Pl. de la Conquista, Av. del Conde Sallent y Vías Alemania-O. Roselló, tramo Pl. nia y Portugal, incluyendo además obras adicionales, de con-España, Av. Juan March, conformidad con el proyecto Técnico que se acompaña, por un to-Pl. Conquista, Av. Conde tal presupuesto de 8.410.362 ptas., desglosadas en: = Presupuesto Sallent, Vía Alemania y de Contrata: 8.209.383' - pti. = Honorarios proyecto 66.980' - pti. = Ho-Vía Portugal, con decla norarios dirección 76.570 pti. = Honorarios Ayudante O.P. 57.429' - pti. = ración de urgencia. - Total: 8.410.362' - pti. = 2º Que, atendiendo a las razones expues-

tas por los Servicios Técnicos Municipales y visto el informe que suscribe la Secretaría General, sea declarada la ejecución de dichas obras en régimen de Urgencia, y una vez cumplidos los Trámites legales, la Comisión Municipal Permanente, en virtud de sus atribuciones privativas, adjudique su realización, por Encanto Directo. = 3º Que, dado el carácter de estas obras no sean impuestas Contribuciones Especiales. = 4º Que el gasto resultante sea absorbido por la compensación de la partida 173 del vigente Presupuesto de Partes."

El Sr. Buchs dice que la Comisión de Vías y Obras somete al Pleno gran cantidad de asuntos, que va a resumir, tanto en los que aparecen en el Orden del Día como en Urgencia, defendiéndolos en su conjunto. En cuanto al nº 39, que afecta a las Avenidas, no cree necesario insistir sobre su necesidad y conveniencia por constituir cinturón urbano, con necesidad de tráfico extraordinaria. La solución no es definitiva, pues la previsión es a plazo medio, debiendo calificar de inversión reu-

tante por abarcar rectificación de rasantes con capa de aglomerado asfáltico y obras adicionales, como imbornales, tapas, accesos a las calles con extensión de unos diez metros; obras que, en su aspecto, hacen preciso declarar la ejecución de subasta, por cuanto se está en la fecha ideal para su realización. No obstante, aunque la obra se realice por consorcio directo se hará una especie de concurso, invitando a los contratistas a que formulen propuesta con arreglo a las condiciones que se imponen, en las que aparecen fuertes cauciones por el retraso en la terminación de la obra, dando preferencias a la calidad de la obra y, en plano secundario, queda el precio de la misma.

El asunto n.º 44 viene a constituir la continuación de la obra de la calle Balmes, labor desarrollada en coordinación con la Termina de Alcaldía de Urbanismo.

El asunto n.º 57 tiende a conectar con el cinturón, dado que hay obra anunciada en el Boletín Oficial, comprensivo del Plan de Infraestructuras y, por motivo de continuación de obras, se declara la ejecución de subasta.

Los asuntos n.º 47 al 56 comprenden modificaciones de la instalación de agua potable y alcantarillado sanitario de la tercera fase del Plan de Infraestructura; los proyectos se han realizado por S.M.P.A.A., enviando a cargo del Servicio Municipalizado, el coste de la obra, por cuyo motivo quiere resaltar la cooperación que ha existido y también se declaran de urgencia porque es necesario conectar estos proyectos con la tercera fase.

Termina explicando las características de los restantes dictámenes así como de las propuestas que aparecen bajo los números VII al XXV.

El Sr. Alcalde dice que la exposición del Sr. Buchen ha sido formulada más que como Termina

te de Alcalde encargado de Vías y Obras, como Teniente de Alcalde de Coordinación y Limpieza, obras que se desarrollan en colaboración con otras Comisiones.

El Sr. Buchens dice que ha cometido omisión al no expresar que las obras que se someten a la aprobación fueran proyectadas y justificadas durante la Tenencia de Alcaldía de D. José Planas.

Continúa el Sr. Alcalde manifestando que la experiencia ha sido como Teniente de Alcalde de Coordinación, o sea, fue el hecho de llevar tantas propuestas de una vez el gravoso a la coordinación que existe.

El Sr. Cirrol dice que debe felicitarse la feliz idea de crear la Tenencia de Alcaldía de Coordinación. Pregunta por el plazo de ejecución del asfaltado de las Avenidas.

El Sr. Buchens contesta diciendo que el plazo es de un mes, pero cree que podrá rebajarse.

El Sr. Cirrol dice que antes de proceder a instalar las redes de alcantarillado sería conveniente que se ajustara su diámetro a la densidad de la población, al objeto de que pudieran quedar atendidas y acomodadas las necesidades.

El Sr. Izquierdo dice que se suma a la felicitación por haberse creado la Tenencia de Alcaldía de Coordinación y en cuanto a lo manifestado por el Sr. Cirrol, expresa que, tanto en aguas como en alcantarillado, las redes se instalan por las aceras para evitar las caídas en los pavimentos, y los diámetros están actualizados con arreglo a los orales. En las Avenidas, que tendrán que regarse manualmente, se pondrán bocas de riego, las necesarias, labor que se irá extendiendo por todo el Término, porque el propósito es que el nuevo servicio de limpieza y recogida de basuras pueda tener los elementos necesarios para efectuar una eficaz labor.

El Secretario actuante hace constar que la obra de referencia, de n.º 39 de la Orden del Día, tiene un proyecto completo de memoria, planos, condiciones facultati-

vas y presupuesto que se eleva a ocho millones doscientas  
noventa mil trescientas ochenta y tres pesetas de contrata y  
ocho millones cuatrocientas diez mil trescientas ochenta y  
una pesetas cincuenta y cinco céntimos en total; la urgen-  
cia es bien notoria y pública.

Se acuerda, con el "quorum" requerido por el artº 311-  
2 de la vigente Ley de Régimen Local, la aprobación del  
proyecto completo y condiciones económicas-administrativas  
y la celebración por Concursos directos, facultando a la Al-  
caldía para el mismo, en la forma que estime más rá-  
pida y, a ser posible, mediante concursos entre contra-  
tistas que se inviten.

- 40 -

Auto requerido a da cuenta de la propuesta que se

Se acuerda aprobar e-Transcribe a continuación:

ejecución obras mejora " Que sean realizadas las obras de "Mejora del alumbrado  
alumbrado calles. Trabajo público en calles Trafalgar, Fonoy e Isla de Corfu",  
jalgar, Fonoy e Isla de de conformidad con el proyecto redactado por los Servi-  
Corfu, aprobando pliegos Técnicos Municipales que se acompaña y por un presupuesto  
po de condiciones, por lo total de 1.105.751' -pts. desglosado en: = Importe contrata: a  
importe de 1.105.751' pe 1.058.356' - ptas. = Honorarios P. Industrial 36.812' - ptas. = Gastos  
setas, con aplicación de locomoción 10.583' - pts. = Total: 1.105.751' - ptas. = 2º Que sean  
de Contr. Especialy. - aprobados igualmente los Pliegos de Condiciones Técnicas, Fa-  
Con declaración de Ur. culturales y Económicas administrativas que se adjuntan  
gencia = y que deben regir dicha realización y consiguiente contra-  
ta, exponiéndose seguidamente al público a efectos de re-  
clamación, durante el plazo reglamentario = 3º Que una  
vez finalizado dicho plazo y resuelta, en su caso, las re-  
clamaciones que se hubieren presentado, que por la Co-  
misión Municipal Permanente, en virtud de sus atribu-  
ciones, adjudique, previo los trámites de concurso subasta,  
la ejecución de las obras de referencia = 4º Que para  
estas obras, sean impuestas Contribuciones Especiales en la  
cuantía que se determine en su día, a propuesta de la  
Comisión Especial de Contribuciones Especiales, una vez  
considerado el interés público y particular de las comi-  
mas. = 5º Que el gasto resultante sea con cargo a la

consignación de la partida 166 y Contribuciones Especiales del vigente Presupuesto de Gastos."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 311, y concuerdamente, la mayoría requerida por el art.º 717, ambos de la vigente Ley de Régimen local.



- 41 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inter-

Se acuerda aprobar esta a continuación:

mejora alumbrado público en brado Público en calles Mingueta, Fuente, Isla de Creta, Arcefe, calles Mingueta, Fuente, y Pasaje las Rocas" de conformidad con el proyecto redactado I de Creta, Arcefe y la por la Gerencia Técnica Municipal que se acompaña, y por saje de las Rocas, a un presupuesto total de 1.050.725' pts. desglosados en: = Impuestos pliego de Creta contrata: 1.005.688' pts. = Honorarios P. Industrial: 34.980' pts. = Concursos Subasta Gastos locomoción: 10.057' pts. = Total: 1.050.725 pts. = 2º Que sean ta, por 1.050.725 pts. apl. aprobados igualmente los Pliegos de Condiciones Técnicas, Fa- cándose contribuciones voluntarias y Económicas administrativas que se adjuntan, y Especial y declaración que deben regir dicha realización y consiguiente contrata, ex- dose la urgencia. = poniéndose seguidamente al público a efecto de reclama- ción, durante el plazo replamentario." = 3º Que una vez finalizado dicho plazo y resulten en su caso las reclama- ciones que se hubieran presentado, que por la Comisión Mu- nicipal Permanente, en virtud de sus atribuciones, adju- dique, previos los trámites de concurso subasta, la ejecución de las obras de referencia. = 4º Que para estas obras sean impuestas Contribuciones Especiales en la cuantía que se de- termine en su día, a propuesta de la Comisión de Contrib- uciones Especiales, una vez considerado el interés pú- blico y particular de las unidades. = 5º Que el gasto re- sultante sea con cargo a la consignación de la parti- da y Contribuciones Especiales del vigente Presupuesto de Gastos."

- 42 -

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se in-

Se acuerda aprobar esta a continuación:

mejora alumbrado público "1º Que sean realizadas las obras de Mejora del A- lumbrado Público en el Caballero D'Asphalt (Tramo entre



en calles Caballero D'Alphelt, Fertilizadora y P.R. Barrera), S. J. J. Tabador (Tramo), Fertilizadora (Tramo) y Cañonero Dato, Submarino Mola y Fertilizadora, Tramo; y el diseñador Júpiter, de conformidad con el proyecto redactado por el Sr. J. J. Tabador, Tramo; aprobándose luego los servicios Técnicos Municipales que se acompañan y por un Pliego de Condiciones Concurso presupuesto total de 1.738.868 pts. desglosadas en: Presupuesto de Subasta, por 1.738.868 pts. lo contrata: 1.667.784 pts. = Honorarios Técnicos 54.407 pts. = J. J. aplicándose Contribuciones de Consumación: 16.677 pts. = Total: 1.738.868 pts. = 2º Que sean aprobados igualmente los Pliegos de Condiciones Técnicas, Facultativas y Económicas administrativas que se adjuntan y que deben regir dicha realización y consiguientemente contrata, exponiéndose seguidamente al público a efecto de redamación, durante el plazo reglamentario. = 3º Que una vez finalizado dicho plazo y resueltas, en su caso, las reclamaciones que se hubieren presentado, que por la Comisión Municipal Permanente, en virtud de sus atribuciones, adfidejante, previos los trámites de concurso subasta, la ejecución de las obras de referencia. = 4º Que para estas obras sean impuestas Contribuciones Especiales en la cuantía que se determine en su día, a propuesta de la Comisión Especial de Contribuciones Especiales, una vez considerado el interés público y particular de las mismas. = 5º Que el gasto resultante sea con cargo a la consignación de la partida y Contribuciones Especiales del vigente Presupuesto de Gastos."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita habiendo de constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2, y consiguientemente, la mayoría requerida por el artº 717, ambos de la vigente ley de Régimen local.

- 43 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se le acuerda ejecución inserta a continuación:

mediante subasta pública, obras parimente las siguientes obras: = "Pavimentación asfáltica, drenaje de aguas pluviales y canalizaciones subterráneas para aguas pluviales y canalizaciones de alumbrado público en Caminos de Calamayor, Tramo entre la calle de Calvo Sotelo y la de Antº Roselli Aldeanuy", de conformidad

Mayor, aprobándose y con sujeción al proyecto y presupuesto redactado expresamente Pliego de Condiciones, por lo que los honorarios Técnicos Municipales, cuyo total Presupuesto de 720.406 importe queda reflejado en la suma de las partidas que a continuación se relacionan y por los conceptos que se indican:

de Contr. Especiales - Presupuesto de Contrata: 684.525 pts. - Honorarios Ing. Proyecto: 9.776 pts. - Honorarios Ing. dirección: 11.580' - pts. - Honorarios Afundante O.P. 4.182' - pts. - Honorarios Ingen. canalizaciones, 4.000' - pts. - Gastos locación 5.943' - pts. - Total: 720.406 pts. = 2º Que sean igualmente aprobados los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas que deban regir la realización que una o varias y consiguiente contrata, exponiéndose dicha documentación al público a efecto de reclamación, durante el plazo reclamatorio. = 3º Una vez finalizado el plazo de exposición indicado y resultas, en su caso, las reclamaciones que pudieran presentarse, la Comisión Municipal Permanente, en virtud de sus privativas atribuciones, adjudique, previo el trámite de subasta, la ejecución de las obras de referencia. = 4º Que para estas obras sean impuestas Contribuciones Especiales, en la cuantía que se estime, dentro de los límites estipulados por la ley, una vez considerado el interés general y particular de las mismas. = 5º Que el gasto total resultante sea absorbido por las correspondientes partidas del vigente Presupuesto Municipal de Gastos."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia de la mayoría requerida por el artº 717 de la vigente ley de Régimen local.

- 44 -

Se acuerda ejecución, inserta a continuación:

mediante subasta pública, obras parciales de las siguientes obras: "Pavimentación asfáltica y drenaje, drenaje, apro. de aguas pluviales en calle Balmea (Tramo entre las de bándora Pliego de Con. Jacinto Verdaguero y Pichiduguera San Salvador) de conformidad, por presupuesto, unidad y con sujeción al proyecto y presupuesto redactado expresamente a tal fin por los honorarios Técnicos Municipales, cuyo total importe queda reflejado en la suma de las partidas que a continuación se rela-

El Salvador, con aplicación a lo que se relaciona y por los conceptos que se indican: = Presupuesto de Contab. Especiales - to de contrata: 3.712.143' pts. = Honorarios Ing. Proyecto, 49.869' pts. = Id. id. dirección, 63.394 pts. = Gastos locaciones 32.280 pts. = Honorarios Ayudante O.P. 35.058' pts. = Total: 3.892.744' pts. = 2º Que sean igualmente aprobados los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económicas - Administrativas que deban regir la realización que nos ocupa y consiguientemente contrata, exponiéndose dicha documentación al público a efecto de reclamación, durante el plazo reglamentario = 3º Una vez finalizado el plazo de exposición indicada y resultas, en su caso, las reclamaciones que pudieran presentarse, la Comisión Municipal Permanente, en virtud de sus privativas atribuciones, adjudique, previo el trámite de subasta, la ejecución de las obras de referencia = 4º Que para estas obras sean impuestas Contribuciones Especiales, en la cuantía que se estime, dentro de los límites estipulados por la ley, una vez considerado el interés general y particular de las mismas = 5º Que el gasto total resultante sea absorbido por las correspondientes partidas del vigente Presupuesto Municipal de Gastos."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la mayoría requerida por el artº 717 de la vigente ley de Régimen local.

- 45 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se interviene. Se acuerda aprobar a continuación:

1º Que por considerarse necesarias sean realizadas la pavimentación y drenaje, en consecuencia obras: de pavimentación asfáltica y drenaje de aguas pluviales en la calle de Roselló y Carador, de conformidad mediante subasta pública, con sujeción al proyecto y presupuesto redactado expresamente, aprobando pliegos de condiciones, por cuyo total importe queda reflejada en la suma de las partidas supuesto de 2.128.124 pts. que a continuación se relacionan y por los conceptos que se indican: = Presupuesto de contrata: 2.050.233' pts. = Honorarios Ing. Dirección: 23.002' pts. = Honorarios Ing. Proyecto: 19.809' pts. = Honorarios Ayudante O.P. 17.252' = Gastos de bo-

comisión: 27.828' pta. = Total: 2.128.524 pta. = 2º Que sean igualmente aprobados los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económicas - Administrativas que deban regir la realización que se ocupa y consiguientemente contratada, exponiéndose dicha documentación al público a efecto de reclamación, durante el plazo reglamentario. = 3º Una vez finalizado el plazo de exposición indicada y resultas, en su caso, las reclamaciones que pudieran presentarse, la Comisión Municipal Permanente, en virtud de sus privativas atribuciones, adjudique, previo el trámite de subasta, la ejecución de las obras de referencia. = 4º Que para estas obras sean impuestas Contribuciones Especiales, en la cuantía que se estime, dentro de los límites estipulados por la ley, una vez considerado el interés general y particular de las mismas. = 5º Que el gasto total resultante, sea absorbido por las correspondientes partidas del vigente Presupuesto Municipal de Gastos."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia de la mayoría requerida por el artº 717, de la vigente ley de Régimen Local.

- 46 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inter-

Se acuerda declarar a continuación:

seguirá obras cons- 1º Que sean realizadas a la mayor brevedad, la construcción puente sobre bras de construcción de un puente sobre el torrente de San Torrente San Magín, en prolongación de la calle de Miguel Perch, de prolongación Miguel Per- formidad con el proyecto Técnico aprobado por el Pleno al, mediante convenio Municipal y por un Presupuesto total de 794.433' ptas, de to directo, por 794.433' ptas en: = Presupuesto de Contrata: 747.327' ptas. = perlas - Aprobándose Honorarios Ingeniero 30.738' ptas. = Honorarios Ayudante O.P. Pliego Condiciones. - 9.809' ptas. = Gastos de Comisión 6.499' ptas. = Total: 794.433' ptas. = 2º Que, atendiendo a los méritos y razones expuestas, sean declaradas estas obras de Urgencia y cumplidos que sean los trámites legales, la Comisión Municipal Permanente, en virtud de sus atribuciones privativas, adjudique en realización, por convenio directo. = 3º Que habiendo sido varados los pliegos de condiciones económicas - administrativas, unese documento que queda unido a es-

te expediente, y que serán en su concepto los que deban regir esta realización, sean expuestos a efectos de reclamación durante el plazo reglamentario = 4º Que el gasto resultante sea absorbido por la consignación del Presupuesto de Urbanismo de 1969 (445.529 ptas.) y a la partida 154 del Presupuesto Ordinario de 1971 (332.349 ptas.)."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiendo de constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

- 47 -

Ante seguidos se da cuenta de la propuesta que se le acuerda declaración inserta a continuación:

de urgencia obras ins- 1º Que, por considerarse necesarias e imprescindibles, instalación servicios agua sean realizadas las obras de instalación y modificación potable en calle Padre de los cerros de agua potable en las calles de Padre Isla, adjudicándose Isla, y Flecha Mataserra, según proyecto que se acuerda mediante concierto directo y por presupuesto total de 69.613 ptas., desglosadas recta, aprobándose por: = Presupuesto de contrata 66.708 ptas. = Honorarios go de Condiciones, por Técnicos 2805 ptas. = Total: 69.613 ptas. = 2º Que atendiendo Presupuesto de 69.613 ptas. - do a los méritos y razones expuestas por los Servicios Técnicos Municipales e informe de Secretaría General, sea declarada la ejecución de dicha obra en régimen de urgencia, y en este caso, una vez cumplidos los trámites legales, la Comisión M. Permanente, en virtud de sus atribuciones privativas, adjudique su realización por concierto directo = 3º Que sean igualmente aprobados los pliegos de condiciones Técnicas y administrativas que deben regir esta realización, siendo los mismos expuestos al público a efectos de reclamación durante el plazo reglamentario de ocho días. = 4º Que, dada la naturaleza de las obras, que no produzcan perjuicios especiales a personas o cosas determinadas ni aumento de valor, a fincas, no se impongan contribuciones especiales. = 5º Que el gasto resultante sea absorbido con cargo a las correspondientes partidas del vigente presupuesto de gastos."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiendo de

se constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2 de la vigente ley de Régimen local.

- 48 -

Se acuerda declarar cierta a continuación:

urgencia obras instala- "1º Que, por considerarse necesarias e imprescindibles, se han  
ción y modificación realizadas las obras de Instalación y modificación de los ser-  
agua potable en calle viciis de agua potable en calles San Vicente Ferrer, Merseu  
San V. Ferrer y otras, Salvador Galvís y Capitán Grimalt Valcañeras, según el pro-  
adjudicándose por yecto que se acompaña, por un presupuesto total de -  
concierto directo, a - 348.849 - ptas. desglosadas en: = Importe contrata: 334.314  
probándose Pliegos de ptas. = Honorarios 14.535 - ptas. = Total: 348.849 ptes. = 2º Que,  
condiciones, por pre- atendiendo a los méritos y razones expuestas por los señores  
supuesto de 348.849 Técnicos Municipales e informe de Secretaría General, sea de-  
ptas. - clarada la ejecución de dicha obra en régimen de urgen-  
cia, y en este caso, una vez cumplidos los trámites le-  
gales, la Comisión M. Permanente, en virtud de sus atribu-  
ciones privativas, adjudique su realización por concierto di-  
recto. = 3º Que sean igualmente aprobados los pliegos de  
condiciones técnicas y administrativas que deben regir esta  
realización, siendo los mismos expuestos al público a efec-  
tos de reclamación durante el plazo reclamatorio de o-  
cho días = 4º Que, dada la naturaleza de las obras, que  
no producen beneficios especiales a personas o clases deter-  
minadas ni aumento de valor, a fincas, no se impongan  
contribuciones especiales = 5º Que el gasto resultante sea  
absorbido con cargo a las correspondientes partidas del  
vigente presupuesto de gastos."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habien-  
dole constar la existencia del "quorum" requerido por el  
artº 311-2 de la vigente ley de Régimen local.

- 49 -

Se acuerda declara- se inserta a continuación:

ción de urgencia o- "1º Que, por considerarse necesarias e imprescindibles, sean  
bras instalación que realizadas las obras de Instalación y Modificación de  
dificación servicios los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario  
agua potable y al en el Camino de Calamangar, según el proyecto que se

alcantarillado C. de Cala - acompañada y por un presupuesto total de 75.965' ptas., y mayor, adjudicándose desglosadas en: = Importe contrata: 72.800' ptas. = Honorarios mediante concierto de varios Técnicos: 3.165' ptas. = Total: 75.965' ptas. = 2º Que, a recto, aprobándose pliegos tendiendo a los méritos y razones expuestas por los servicios de condiciones; por el pro. de los Técnicos Municipales e informe de Secretaría General, supuesto de 75.965 pta. sea declarada la ejecución de dicha obra en régimen de urgencia, y en este caso, una vez cumplidos los trámites legales, la Comisión M. Permanente, en virtud de sus atribuciones privativas, adjudique su realización por concierto directo. = 3º Que sean igualmente aprobados los pliegos de condiciones Técnicas y administrativa, que deben regir esta realización, siendo los mismos expuestos al público a efectos de reclamación durante el plazo reglamentario de ocho días. = 4º Que, dada la naturaleza de las obras, que no producen beneficios especiales a personas o clases determinadas ni aumentos de valor, a fincas, no se impongan contribuciones especiales. = 5º Que el gasto resultante sea abarcado con cargo a las correspondientes partidas del vigente presupuesto de gastos."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita habiéndose constatado la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

- 50 -

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se

Se acuerda declaración inserta a continuación:  
de urgencia obras de "1º Que, por considerarse necesarias e imprescindibles para la instalación y modificación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la calle de Juan Burgues Zaportera, según proyecto que se acompaña y por un presupuesto total de 275.105' ptas., desglosadas en: = Presupuesto de contrata: 263.476' ptas. = Honorarios Técnicos 11.629' ptas. = Total: 275.105 ptas. = 2º Que, tendiendo a los méritos expuestos y razones expuestas por los servicios de condiciones, por el pro. de los Técnicos Municipales e informe de Secretaría General, sea declarada la ejecución de dicha obra en régimen de urgencia, y en

pendas. -

este caso, una vez cumplidos los trámites legales, la Comisión M. Permanente, en virtud de sus atribuciones privativas, adjudique su realización por concierto directo. = 3º Que sean igualmente aprobados los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que deben regir esta realización, siendo los mismos expuestos al público a efectos de redacción durante el plazo reglamentario de ocho días. = 4º Que, dada la naturaleza de las obras, que no producen beneficios especiales a personas o clases determinadas ni aumentos de valor, a fincas, no se impongan contribuciones especiales. = 5º Que el gasto resultante sea absorbido con cargo a las correspondientes partidas del vigente Presupuesto de gastos."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose constatado la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2, de la vigente Ley de Régimen local.

- 51 -

Iguualmente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda declarar de urgencia obras de instalación y modificación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la calle de Colliure, entre las de Arquitecto Fostera y Felipe II, mediante un presupuesto total de 543.552' ptas. desglosadas en: = Presupuesto de contrata: 520.904' ptas. = Honorarios Técnicos: 22.648' ptas. = Total: 543.552' ptas. = 2º Que, atendiendo a los méritos y razones expuestas; por los Servicios Técnicos Municipales e informe de Secretaría General, sea declarada la ejecución de dicha obra en régimen de urgencia, y en este caso, una vez cumplidos los trámites legales, la Comisión M. Permanente, en virtud de sus atribuciones privativas, adjudique su realización por concierto directo. = 3º Que sean igualmente aprobados los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que deben regir esta realización, siendo los mismos expuestos al público a efectos de redacción durante el plazo reglamentario de ocho días. = 4º Que, dada la naturaleza de las obras, que no producen beneficios especia-



les a personas o clases determinadas ni aumentos de valor, a fincas, no se impongan contribuciones especiales. - 5º Que el gasto resultante sea absorbido con cargo a las correspondientes partidas del vigente Presupuesto de gastos."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2 de la vigente ley de Régimen local.

- 52 -

Acto continuo se da cuenta de la propuesta presentada.

Se acuerda declaración urgente a continuación:

urgencia obras instalación y modificación de servicios agua potable y alcantarillado sanitario en calle Colliure (Tramo entre las de Felipino Tramo y Colliure, de II y San Vicente de Paul) según el proyecto que se adjudicándose por concurso público y por un presupuesto total de 945.891' - ptas., de los cuales: Presupuesto de contrata: 906.479' - ptas. - Honorarios Técnicos: 39.412' - pts. - Total: 945.891' - ptas. - 2º Que, por presupuesto de atención a los méritos y razones expuestas por los servicios Técnicos Municipales e informe de Secretaría General, sea declarada la ejecución de dicha obra en régimen de urgencia, y en este caso, una vez cumplidos los trámites legales, la Comisión M. Permanente, en virtud de atribuciones privativas, adjudique su realización por concurso público. - 3º Que sean igualmente aprobados los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que deben regir esta realización, siendo los mismos expuestos al público a efectos de reclamación durante el plazo reglamentario de ocho días. - 4º Que, dada la naturaleza de las obras, que no producen beneficio especial a personas o clases determinadas ni aumentos de valor, a fincas, no se impongan contribuciones especiales. - 5º Que el gasto resultante sea absorbido con cargo a las correspondientes partidas del vigente presupuesto de gastos."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido

rido por el artº 311-2, de la vigente ley de Régimen Local.

- 53 -

Acto continuo se da cuenta de la propuesta que se in-  
 verta a continuación:

1º Que, por considerarse necesarias e imprescindibles, sean  
 realizadas las obras de instalación y modificación de los ser-  
 vicios de agua potable y alcantarillado sanitario en las calles de  
 el Minador Vulcano y del Submarino Nudo, según proyecto que  
 acompaña y por un presupuesto total de 539.119 ptas. des-  
 glosado en: - Importe de contrata: 516.656 ptas. - Honorarios  
 de proyecto: 22.463 ptas. - Total: 539.119 ptas. - 2º Que atendien-  
 do a los méritos y razones expuestas por los señores Técnicos  
 Municipales e informe de Secretaría General, sea declarada  
 la ejecución de dicha obra en régimen de urgencia, y en  
 este caso, una vez cumplidos los trámites legales, la Comi-  
 sión M. Permanente, en virtud de sus atribuciones privativas,  
 adjudique su realización por concierto directo. - 3º Que sean  
 igualmente aprobados los pliegos de condiciones técnicas y  
 administrativas que deben regir esta realización, siendo los  
 mismos expuestos al público a efectos de reclamación duran-  
 te el plazo reglamentario de ocho días. - 4º Que, cada la us-  
 turalera de las obras, que no producen cumplimiento especial a  
 personas o lugares determinadas ni aumento de calor, a  
 fincas, no se impongan contribuciones especiales. - 5º Que  
 el gasto resultante sea absorbido con cargo a las corres-  
 pondientes partidas del vigente Presupuesto de Gastos."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo  
 constar la existencia del "quorum" requerido por el  
 artº 311-2 de la vigente ley de Régimen Local.

- 54 -

Segundamente se da cuenta de la propuesta que se  
 inverta a continuación:

1º - Que por considerarse necesarias e imprescindibles,  
 sean realizadas las obras de instalación y modificación  
 de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario  
 en las calles de Falangista Pura Cavalier, Soldado Botard  
 Rotger, Teniente Ordinas Boyeras, y Soldado Aron Cuat,  
 según el proyecto que se acompaña y por un presu-

ra Caraller y otras, por puesto total de 407.031' ptas., desglosadas en: - Importe con  
concierto directo, aprobada: 391.080' ptas. - Honorarios técnicos: 15.951' ptas. = To-  
doe pliego de condiciones: 407.031' pta. = 2º Que, atendiendo a los méritos y razo-  
nes, por presupuesto de mes expuestos por los Servicios Técnicos Municipales e informe  
407.031 pesetas -

me de Secretaría General, sea declarada la ejecución de di-  
cha obra en régimen de urgencia, y en este caso, una  
vez cumplidos los Trámites legales, la Comisión M. Per-  
manente, en virtud de sus atribuciones privativas, adju-  
dique su realización por concierto directo. = 3º Que  
sean igualmente aprobados los pliegos de condicio-  
nes técnicas y administrativas que deben regir esta rea-  
lización, siendo los mismos expuestos al público  
a efecto de reclamación durante el plazo regla-  
mentario de ocho días. = 4º Que, dada la naturaleza  
de las obras, que no producen beneficios especiales a per-  
sonas o clases determinadas, ni aumentos de valor, o  
financas, no se impongan contribuciones especiales. = 5º  
Que el gasto resultante sea absorbido con cargo a las co-  
rrespondientes partidas del vigente presupuesto de gastos.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habien-  
dole contera la existencia del "quorum" requerido por  
el artº 311-2, de la vigente Ley de Régimen local.

- 55 -

Segundamente se da cuenta de la propuesta que se

de acuerdo declara - inserta a continuación:

ción de urgencia. Obja 1º Que, por considerarla necesarias e imprescindibles,  
instalación y modifi- sean realizadas las obras de instalación y modificación  
caución servicios agua de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario  
potable y alcantarilla en calles Felipe II, Vázquez de Mella y Travesía de Sanis,  
de sanitario en calles según el proyecto que se acompaña y por un presupuesto  
Felipe II, Vázquez de total de 345.669' ptas. desglosadas en: = Presupuesto de contra-  
Mella y otras, mediante 331.266' pta. = Honorarios técnicos: 14.403 pta. = Total: 345.669'  
te concierto directo, a: pta. = 2º Que, atendiendo a los méritos y razones expu-  
policiaadora Pliego de Con tos por los Servicios Técnicos Municipales e informe de fecer-  
daciones, por Presupuesto General, sea declarada la ejecución de dicha obra  
to de 345.669 pta. - en régimen de urgencia, y en este caso, una vez cum-  
plidos los Trámites legales, la Comisión M. Permanente,

en virtud de sus atribuciones privativas, adjudique en realización por concierto directo. - 3º Que sean igualmente aprobados los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que deben regir esta realización, siendo los mismos expuestos al público a efectos de reclamación durante el plazo reglamentario de ocho días. - 4º Que, dada la naturaleza de las obras, que no producen beneficios especiales a personas o clase determinadas ni aumentos de valor, a fincas, no se impondrán contribuciones especiales. - 5º Que el gasto resultante sea absorbido con cargo a las correspondientes partidas del siguiente presupuesto de gastos."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose de constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 311-2 de la vigente ley de Régimen local.

- 56 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se in-

Se acuerda declarar a continuación de urgencia o

Se acuerda declarar a continuación de urgencia o "1º Que, por considerarla necesaria e imprescindible, sean realizadas las obras de instalación y modificación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la calle del Destructor Velasco, según el proyecto que se acompaña y por un presupuesto total de 208.928 - ptas., adjudicándose en: = Presupuesto de contrata: 200.223 - ptas. = Honorarios Técnicos: 8.705 - ptas. = Total: 208.928 - ptas. = 2º Que, atendiendo a los méritos y razones expuestas por los Servicios Técnico Municipal e informe de Secretaría General, sea declarada la ejecución de dicha obra en régimen de urgencia, y en este caso, una vez cumplidos los trámites legales, la Comisión M. Permanente, en virtud de sus atribuciones privativas, adjudique en realización por concierto directo. - 3º Que sean igualmente aprobados los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que deben regir esta realización, siendo los mismos expuestos al público a efectos de reclamación durante el plazo reglamentario de ocho días. - 4º Que, dada la naturaleza de las obras, que no producen beneficios especiales a personas o clases determinadas ni aumentos de valor, a fincas, no

se imputen contribuciones especiales. = 5º Que el gasto resultante sea abarcado con cargo a las correspondientes partidas del vigente Presupuesto de Gastos.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose de constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

- 57 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se le acuerda declaración de urgencia a continuación:

urgencia obras de pavimentación asfáltica y de saneamiento en la calle Ramón y Cajal, adjudicándose por pliego de condiciones por presupuesto de 2.104.318' pta., desglosado en: = Presupuesto de contrataciones por presupuesto de 2.002.128 pta. = Honorarios Ing. proyecto 31.856' = Honorarios Ing. Dirección 36.034' = Honorarios Ayudante O.P. 16.891' = Gastos de Contr. Especiales - Locomoción: 17.409' = Total: 2.104.318. = 2º Que atendiendo a los méritos y razones expuestas por los Servicios Técnicos Municipales e informe de Secretario General, sea declarada la ejecución de dicha obra en régimen de Urgencia y en este caso, una vez cumplidos los trámites legales, la Comisión M. Permanente, en virtud de sus atribuciones privativas, adjudique su realización por concierto directo.

3º Que sean igualmente aprobados los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas que deben regir esta realización, siendo los mismos expuestos al público a efecto de reclamación, durante el plazo reglamentario de ocho días. = 4º Que dado el carácter de la ejecución de que se trata, y el beneficio que las unidades representadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por las obras de pavimentación de las calles Fátima, Experto, Marqués de la Cruz, y Calvo Sotelo, (con las que deben ser simultaneadas las que ahora se proponen) o sea el 33% del coste total. = 5º Que el gasto resultante, sea abarcado por la consignación de la partida

133 y Contribuciones Especiales del expediente Presupuesto de Gastos."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, <sup>Se acuerda con-</sup> <sup>tar</sup> la existencia del "fuerum" requerido por el artº 314.2 <sup>del</sup> <sup>decreto</sup> <sup>de</sup> <sup>1917</sup>, <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>expte</sup> <sup>de</sup> <sup>Regimen</sup> <sup>local</sup>, <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>expte</sup> <sup>de</sup> <sup>Regimen</sup> <sup>local</sup>.



- 58 -

Seguidamente se da cuenta de una Moción suscrita por el Sr. Alcalde, en cuya parte dispositiva dice así:

Moción Alcaldía sobre "Colocar en el Huerto del Rey y en la zona aproximada que figura en el Huerto en que en su día estuvo situada la cochera del ex-  
to del Rey, elemento más del desaparecido Teatro lírico, una inscripción en pie que recuerde el des-  
dora que organifique el homenaje y recuerdos de la Ciudad  
parecido Teatro lírico de Palma al Teatro Lírico y a los artistas y compañías  
que, a lo largo de más de 65 años, desfilaban por su es-  
cenario, aportando valiosa y fructifera testimonios cultural  
y artístico a nuestra historia."

El Sr. Alcalde dice que se trata de recoger el de-  
seo de la ciudadanía de plasmar este pequeño monumen-  
to en recuerdo del que fue Teatro lírico.

Se acuerda aprobarla.

- 59 -

Acto seguido se da cuenta de una segunda Moción  
Se acuerda aprobar suscrita por el Sr. Alcalde, en cuya parte dispositiva  
Moción Alcaldía se dice así:

Establecer el horario de verano para las reunio-  
nes ordinarias del Excmo. Ayuntamiento Pleno, las que  
ordinarias del tendrán lugar en la forma que determina el acuerdo  
Excmo. Ayuntamiento Pleno de 7 de febrero de 1931, señalándose la hora  
Pleno - doce para su celebración, con vigencia a partir de la  
próxima reunión, y hasta que la Corporación considere  
conveniente."

Se acuerda aprobarla.

Se acuerda declaración de urgencia - En este estado,  
no figurando en el Orden del día otros asuntos para ser  
tratado, se acuerda la declaración de urgencia de los si-  
guientes por el voto favorable de todos los señores asis-  
tentes al acto:

- I, II, III, IV -

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas

Se acuerda dar por resueltos cuatro contratos que se insertan a continuación:

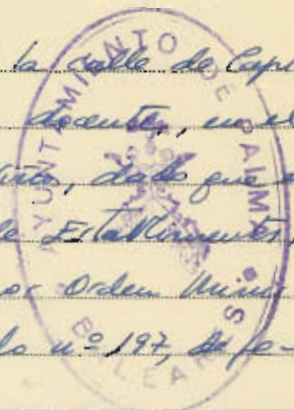
I. - "Dar por resuelto, a partir de 1.º de agosto próximo el contrato de arrendamiento existente entre este Ayuntamiento y D. Vicente Cuñellas Salom de la finca número 8 y 10 de la calle Vert de San Sardina, destinada a fines docentes, en la cual se hallaban instaladas las escuelas de niños, dado que el traslado de dichas escuelas al Grupo Escolar de San Sardina se ha llevado a cabo en cumplimiento de lo dispuesto en la comunicación del Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de 1.º de marzo de 1972."

II. - "Dar por resuelto, a partir de 1.º de agosto próximo el contrato de arrendamiento existente entre este Ayuntamiento y D.ª Catalina Tous Pascual, como heredera de D.ª Francisca Pascual Mayol Vda. de Tous del local número 2 de la calle Puays de San Sardina, destinada a fines docentes, en la cual se hallaban instaladas las Escuelas de Niñas, dado que el traslado de dichas Escuelas al Grupo Escolar de San Sardina se ha llevado a cabo en cumplimiento de lo dispuesto en la comunicación del Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de 1.º de marzo de 1972."

III. - "Dar por resuelto, a partir de 1.º de agosto próximo como el contrato de arrendamiento existente entre este Ayuntamiento y D. Jaime Balaguer Tugores de la parte alta de la finca número 8 del Camino Sardana de la Judicatura, destinada a fines docentes, en la cual se hallaban instaladas las Escuelas de Niños, dado que el traslado de dichas Escuelas al Grupo Escolar de la Judicatura se ha llevado a cabo en cumplimiento de lo dispuesto en la comunicación del Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de 1.º de marzo de 1972."

IV. "Dar por resuelto a partir de 1.º de agosto próximo el contrato de arrendamiento existente entre este Ayuntamiento y D. Ant.º Salas Roca, como heredero de D.

Antonio Salas Martorell de la finca n.º 20 de la calle de Capitán Gual de Estallimunt, destinada a finca de escuela, en el cual se hallaban instaladas las Escuelas de Niños, dado que el traslado de dichas Escuelas al Grupo Escolar de Estallimunt, recientemente construido ha sido autorizado por Orden Ministerial de 30 de junio de 1971 (B.O. del Estado n.º 197, de fecha 18 de Agosto próximo pasado.)



-V-

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se in-

carde a aprobar sobre a continuación:

en principio propo- " Aprobar el proyecto de mejoras a realizar en el nue-  
to mejoras a reali- vo Grupo Escolar de San Baña, consistente en arranque  
zar en 6. Escuela San del solar, construcción de aceras, y unidad de fosa sep-  
Baña, por presupuesto de 414.259'92 pti. me-  
de 414.259'92 pti. me- y D. Felix Juli, municipal y escolar, respectivamente, cuyo  
diante Concierto Direc- importe asciende a la cantidad de cuatrocientos catore  
to, declarándose urgen- mil doscientas cincuenta y nueve pesetas con noventa y  
cia de las obras - dos céntimos (414.259'92 pti), desglosadas en: 394.640'45  
pti. por ejecución material y beneficio industrial; 8.081'27  
pti. por honorarios de Arquitecto Escolar; 4.346'13 pti. por ho-  
norarios de arquitecto municipal; 3.869'26 pti. por hono-  
rarios de aparejador; y 3.318'81 pti. por gastos de locoms-  
ción. = Elevar la presente resolución a la Dirección Ge-  
neral del Ministerio de Educación y Ciencia, Junta de  
Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, en orden  
a la aprobación definitiva del proyecto y fijación de  
la subvención correspondiente (según Convenio establecido  
entre el Estado y esta Excm. Corporación Municipal).  
Que el encargo de las obras se efectúe a través de concier-  
to directo al contratista D. Pablo Moll Coró, dado que en  
el expediente sumario incoado al efecto ha quedado de-  
bidamente justificada la urgencia de las mismas, de con-  
formidad con lo preceptado en el art.º 311-2.º de la vigen-  
te Ley de Régimen Local, a Case de que sobrevenga la aproba-  
ción la anterior propuesta, que el compromiso economi-  
co que representa, se efectúe de la siguiente forma: consi-  
derado que sea el importe de la subvención estatal, pase



a Hacienda para la detección de la parte correspondiente a esta Excm. Corporación Municipal, con cargo a la 4ª Fase del Plan Urbanístico, a cuyo efecto queda subordinado el presente acuerdo.

de acuerdo aprobar la propuesta transcrita, habiéndose concurrido la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

-VI-

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se in-  
de acuerdo aprobar en esta a continuación:

principio proyecto municipal. Aprobar el proyecto de mejoras a realizar en la am-  
ras en 6. Escuela Cole plicación del grupo Escolar del Coll d'in Rebana, comu-  
d'in Rebana, por presen- temente en instalación de canalón de zinc, bajante, puer-  
puerta de 300.579'97 pts. Fura y muro; suscita por los Arquitectos Don Bartolo-  
Adjudicándose por com- mi Vagner y D. Felix Juli, Municipal y Escolar, respectiva-  
cierto directa, declaran- mente, cuyo importe asciende a la cantidad de tres-  
doce la urgencia de las obras, mil quinientas ochenta y nueve pesetas con no-  
obras. -

venta y siete céntimos (300.579'97 pts); desglosado en: -

284.400'38 pts por ejecución material y beneficio in-  
dustrial; 6.774'59 pts. por honorarios de arquitecto esco-  
lar; 3.849'19 pts. por honorarios de arquitecto munici-  
cipal; 3.187'68 pts. por honorarios de aparejador; y  
2.368'73 pts. por gastos de locomoción. = Elevar la

presente resolución a la Dirección General del Minis-  
terio de Educación y Ciencia, Junta de Construc-  
ción, Instalaciones y Equipos Escolares, en orden a la  
aprobación definitiva del proyecto y fijación de la  
subvención correspondiente (según convenio estableci-  
do entre el Estado y esta Excm. Corporación Muni-  
cipal. = Que el encargo de las obras se efectúe a través

de concierto directo al contratista D. Jaime Palmer Ja-  
ran, dado que en el expediente sumario incoado al  
efecto, ha quedado debidamente justificada la urgen-  
cia de las mismas, de conformidad con lo preceptua-  
do en el artº 311-2 de la vigente Ley de Régimen Lo-  
cal. = Caso de que merezca la aprobación la anterior  
propuesta, que el compromiso económico que repre-

venta, se efectúe de la siguiente forma; conciliada que sea el importe de la subvención estatal, pase a Hacienda para la dotación correspondiente a esta Excm. Corporación Municipal, con cargo a la Cuota Fija del Plan Hacienda, a cuyo efecto queda subordinado el presente acuerdo."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose comutado la existencia del "quorum" requerido por el art.º 311-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

-VII, VIII, IX, X, XI, XII- Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se le acuerda aprobar sin insertar a continuación:

propuestas mejoras alumbrado público, Pliego realizar las obras de: Mejora del alumbrado público en condiciones, con apl. San Vicente Paul (entre Canal Riera y Carretera Valldemosa), y en calle Colliure (entre S. Vicente de Paul y Fray A. Llinás), mediante concurso presupuesto total asciende a 1.066.070 pts. = 2º Que al objeto de iniciar con la mayor premura el trámite de esta expediente, sea aprobado el adjunto proyecto Técnico y pliego de condiciones que se acompañan, que constituirán ley de esta realización y se expongan al público los citados documentos, conforme prevé el art.º 312 de la vigente Ley de Régimen Local = 3º Atendiendo la impropiedad de Contribuciones Especiales, apuntada por los propios Servicios Técnicos y estudiado que ha sido el beneficio que estas obras supondrán para los obligados a contribuir, se resuelve imponer el veinte por ciento, inicialmente sobre la cantidad de 1.066.070 pts. por dicho concepto, que asciende a 639.642 pts. = 4º En la inteligencia de que en la actualidad no existe consignación bastante en el vigente Presupuesto Municipal de Gasto, para atender el conjunto de las obras que reclaman los orales de esta Ciudad, no obstante lo anunciado de las mismas, que por la Comisión de Hacienda se arbitren a la mayor rapidez los medios económicos necesarios, para la debida atención del gasto que supone la realización que nos ocupa y quedando supeditada su adjudicación, a la existencia de crédito expreso.

VIII - "1º Que sea reconocida la imperiosa necesidad de con-

lizar las obras de: mejora del alumbrado público en calle Francisco Pío Juan, Pl. París y calle Soldado Sobecati Astolín cuyo presupuesto total asciende a 1.575.018' pts. = 2º Que al objeto de surtir con la mayor premura el Trámite de este expediente, sea aprobado el adjunto proyecto Técnico y pliego de condiciones que se acompañan, que constituirán ley de esta realización y se expongan al público los citados documentos, conforme prevé el artº 312 de la vigente Ley de Régimen Local. = 3º Atendiendo la imposición de Contribuciones especiales, apuntada por los propios Servicios Técnico y Estudios que ha sido el beneficio que estas obras supondrán para los obligados a contribuir, se resuelva imponer el recargo por ciento, inicialmente sobre la cantidad de 1.575.018' pts., dicho concepto, que asciende a 945.010' pts. = 4º En la inteligencia de que en la actualidad no existe consignación bastante en el vigente Presupuesto Municipal de gastos, para atender el conjunto de las obras que reclaman los vecinos de esta Ciudad, no obstante lo accionante de las mismas, y por la Comisión de Hacienda se arbitren a la mayor rapidez los medios económicos necesarios, para la debida atención del gasto que supone la realización que nos ocupa y quedando supeditada su adjudicación, a la existencia de crédito expreso."

IX. - "1º Que sea reconocida la imperiosa necesidad de realizar las obras de: Mejora del alumbrado público en calle Reyes Católicos, cuyo presupuesto total asciende a 2.644.500' pts. = 2º Que al objeto de surtir con la mayor premura el Trámite de este expediente, sea aprobado el adjunto proyecto Técnico y pliego de condiciones que se acompañan, que constituirán ley de esta realización, y se expongan al público los citados documentos, conforme prevé el artº 312 de la vigente Ley de Régimen Local. = 3º Atendiendo la imposición de contribuciones especiales, apuntada por los propios Servicios Técnico, y estudiado que ha sido el beneficio que estas obras supondrán para los obligados a contribuir, se resuelva imponer el recargo por

cierto, inicialmente sobre la cantidad de 2.644.500 ptes por dicho concepto, que asciende a 783.350 ptes = 4º En la inteligencia de que en la actualidad no existe consignación bastante en el vigente Presupuesto Municipal de Gasto, para atender el conjunto de las obras que reclaman los orales de esta Ciudad, no obstante lo acuciante de las mismas, que por la Comisión de Hacienda se arbitren a la mayor rapididad, los medios económicos necesarios para la debida atención del gasto que supone la realización que nos ocupa, y quedando supeditada su adjudicación, a la existencia de crédito expreso."

X. "1º Que sea reconocida la imperiosa necesidad de realizar las obras de mejora del alumbrado público en calle Colliure (Tramo entre Fray A. Urdaz y Arquitecto Fortera) y calle Arquitecto Fortera, cuyo presupuesto total asciende a 1.371.542 ptes = 2º Que al objeto de iniciar con la mayor premura el Trámite de este expediente, sea aprobado el adjunto proyecto Técnico y pliegos de condiciones que se acompañan, que constituirán ley de esta realización, y se expongan al público los citados documentos, conforme prevé el artº 312 de la vigente Ley de Régimen Local. = 3º Atendiendo la imposición de Contribuciones Especiales, a puntada por los propios terrenos Técnicos y estudiado que ha sido el beneficio que estas obras supondrán para los obligados a contribuir, se resuelve imponer el recargo por ciento, inicialmente sobre la cantidad de 1.371.542 ptes por dicho concepto, que asciende a 822.925 ptes = 4º En la inteligencia de que en la actualidad no existe consignación bastante en el vigente Presupuesto Municipal de Gasto, para atender el conjunto de las obras que reclaman los orales de esta Ciudad, no obstante lo acuciante de las mismas, que por la Comisión de Hacienda se arbitren a la mayor rapididad los medios económicos necesarios para la debida atención del gasto que supone la realización que nos ocupa y quedando supeditada su adjudicación, a la existencia de crédito expreso."

XI - " 1º Que sea reconocida la imperiosa necesidad de realizar las obras de mejora del alumbrado público en calle Teniente Vizcaíno (Tramo entre Pasaje Ribot, Teniente Juan Lobera), cuyo presupuesto total asciende a 765.801 pts. = 2º Que al objeto de iniciar con la mayor premura el trámite de este expediente, sea aprobado el adjunto proyecto Técnico y pliegos de condiciones que se acompañan, que constituirán ley de esta realización y se expongan al público los citados documentos, conforme prevé el artº 5º de la vigente ley de Régimen Local. = 3º Atendiendo la imposición de Contribuciones Especiales, apuntada por los propios Servicios Técnicos, y estudiado que ha sido el beneficio que estas obras supondrán para los obligados a contribuir, se resuelva imponer el sesenta por ciento, inicialmente sobre la cantidad de 765.801 pts. por dicho concepto, que asciende a 459.480 pts. = 4º En la inteligencia de que en la actualidad no existe contingencia bastante en el vigente Presupuesto Municipal de Gastos, para atender el conjunto de las obras que reclaman los vecinos de esta Ciudad, no obstante lo acciende de las mismas, que por la Comisión de Hacienda se arbitren a la mayor rapidez los medios económicos necesarios, para la debida atención del gasto que supone la realización que no ocupa y quedando supeditada su adjudicación, a la existencia de crédito expreso."

XII - " 1º Que sea reconocida la imperiosa necesidad de realizar las obras de mejora del alumbrado público en calles Rosinol, Juan Crespi, Capitán Maestro y Tramo de la de Teniente Torres (entre la de Capitán Maestro y la de Capitán Crespi Honorar), cuyo presupuesto total asciende a 1.941.551 pts. = 2º Que al objeto de iniciar con la mayor premura el trámite de este expediente, sea aprobado el adjunto proyecto Técnico y pliegos de condiciones que se acompañan, que constituirán ley de esta realización, y se expongan al público los cita-

dos documentos, conforme prevé el artº 312 de la vigente Ley de Régimen Local. = 3º Atendiendo la imposición de Contribuciones Especiales, apuntada por los propios Servicios Técnicos, y estudiado que ha sido el beneficio que estas obras impondrán para los obligados a contribuir, se resuelve imponer el recuento por ciento, inicialmente sobre la cantidad de 1.941.551 pti por dicho concepto, que asciende a 1.164.930 pti. = 4º En la inteligencia de que en la actualidad no existe congruencia bastante en el vigente Presupuesto Municipal de Janteo, para atender el conjunto de las obras que reclaman los orales de esta Ciudad, no obstante la afluente de las uniones, que por la Comisión de Hacienda, se obtiene a la mayor rapidez los medios económicos necesarios, para la debida atención del gasto puesto, pone la realización que nos ocupa, y quedando repetida su adjudicación, a la existencia de crédito expreso.

Se acuerda aprobarlas, habiéndose constatado la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2, y consecuentemente, la mayoría requerida por el artº 717, ambas de la vigente Ley de Régimen Local.

- XIII - XIV - XV - XVI, XVII y XVIII - Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se le acuerda aprobar las. = 1º Que sea reconocida la imperiosa necesidad de realizar las obras de: Pavimentación asfáltica, drenaje de aguas pluviales y canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones asfálticas, así como alumbrado público en Avenida Sindical, cuyo drenaje, canalización, presupuesto total asciende a 3.827.672 pti. = 2º Que al objeto de iniciar con la mayor premura el trámite de este expediente, sea aprobado el adjunto proyecto Técnico y presupuesto de condiciones que se acompañan, que constituirán ley de esta realización y se expengan al público los citados documentos, conforme prevé el artº 312 de la vigente Ley de Régimen Local. = 3º Atendiendo la imposición de Contribuciones Especiales, apuntada por los propios Servicios Técnicos, y estudiado que ha sido el beneficio que estas obras impondrán para los obligados a con-

tribuir, se resuelva imponer el treinta por ciento, inicialmente sobre la cantidad de 3610.459 ptas. por dicho concepto, que asciende a 1.022.137' (descontado importe de las canalizaciones) = 4º En la inteligencia de que en la actualidad no existe congruencia bastante en el vigente Presupuesto Municipal de Gastos, para atender el conjunto de las obras que reclaman los vales de esta Ciudad, no obstante lo acuciante de las ruinas, que por la Comisión de Hacienda se arbitra a la mayor rapidez los medios económicos necesarios, para la debida atención del gasto que supone la realización que nos ocupa, y quedando supeditada su adjudicación, a la existencia del crédito expreso."

XIV - 1º Que sea reconocida la imperiosa necesidad de realizar las obras de: Pavimentación asfáltica en calle 267 de San Agustín, cuyo presupuesto total asciende a 527.968' pts. = 2º Que al objeto de iniciar con la mayor presteza el trámite de este expediente, sea aprobado el adjunto proyecto Técnico y pliego de condiciones que se acompañan, que constituirán ley de esta realización y se expongan al público los citados documentos, conforme prevé el artº 312 de la vigente Ley de Régimen Local. = 3º Atendiendo la imposición de Contribuciones Especiales, apuntada por los propios Servicios Técnicos y estudiada que ha sido el beneficio que estas obras supondrán para los obligados a contribuir, se resuelva imponer el cincuenta por ciento, inicialmente sobre la cantidad de 527.968 pts. por dicho concepto, que asciende a 263.984' pts. = 4º En la inteligencia de que en la actualidad no existe congruencia bastante en el vigente Presupuesto Municipal de Gastos, para atender el conjunto de las obras que reclaman los vales de esta Ciudad, no obstante lo acuciante de las ruinas, que por la Comisión de Hacienda se arbitra a la mayor rapidez los medios económicos necesarios, para la atención del gasto que supone la realización que nos ocupa, y quedando supeditada su adjudicación a la existencia del crédito expreso."

XV. - "1º Que sea reconocida la imperiosa necesidad de realizar las obras de: pavimentación asfáltica, drenaje de pluviales, canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público y modificación de redes de agua potable y alcantarillado en la calle del Soldado Liberato Antón, cuyo presupuesto total asciende a: 2.443.463 pts. = 2º Que al objeto de iniciar con la mayor prontitud el trámite de este expediente, sea aprobado el adjunto proyecto Técnico y pliegos de condiciones que se acompañan, que constituirían ley de esta realización y se expongan al público los citados documentos, conforme prevé el artº 312 de la vigente ley de Régimen Local. = 3º Atendida la imposición de Contribuciones Especiales, apuntada por los propios Servicios Técnicos y estudiado que ha sido el beneficio que estas obras supondrán para los obligados a contribuir, se resuelve imponer el 33%, simultáneamente sobre la cantidad de 1.983.932 pts. por dicho concepto, que asciende a 654.697 pts. (descuotadas canalizaciones y redes de agua y alcantarillado). = 4º En la inteligencia de que en la actualidad no existe consignación bastante en el vigente Presupuesto Municipal de Gastos, para atender el conjunto de las obras que reclaman los males de esta Ciudad, no obstante lo acaudante de las mismas, que por la Comisión de Hacienda se arbitra a la mayor rapidez los medios económicos necesarios, para la debida atención del gasto que supone la realización que nos ocupa y quedando repetidamente en adjudicación, a la existencia de crédito expreso."

XVI. - "Que sea reconocida la imperiosa necesidad de realizar las obras de: pavimentación asfáltica y canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público en el San Miguel (entre P. Virgen de la Salud y Congueta), cuyo presupuesto total asciende a 2.720.354 pts. = 2º Que al objeto de iniciar con la mayor prontitud el trámite de este expediente, sea aprobado el adjunto proyecto Técnico y pliegos de condiciones que se acompañan, que constituirían ley de esta realización y se expongan al público los citados documentos, conforme prevé el artº 312.



de la vigente ley de Régimen local - 3º Atendida la im-  
posición de Contribuciones Especiales, apuntada por los prop-  
servicios Técnicos, y estudiado que ha sido el beneficio que  
estas obras supondrán para los obligados a contribuir, se  
resuelva imponer el treinta por ciento, inicialmente sobre  
la cantidad de 2.608.991: pts. por dicho concepto, que asciende  
de a 782.697: pts. (descuando canalizaciones) = 4º En la  
inteligencia de que en la actualidad no existe consigui-  
ción bastante en el vigente Presupuesto Municipal de Ga-  
tos, para atender el conjunto de las obras que reclaman  
los males de esta Ciudad, no obstante lo acciando de  
las mismas, que por la Comisión de Hacienda se arbi-  
trou a la mayor rapidez los medios económicos ne-  
cesarios, para la debida atención del parto que supone  
la realización que un ocupa, y quedando supeditada  
su adjudicación, a la existencia de crédito expreso."

XIII " 1º Que sea reconocida la imperiosa necesidad de  
realizar las obras de: pavimentación asfáltica, drenaje  
de pluviales, modificación redes agua potable y alcanta-  
rillado y canalizaciones subterráneas para futuras insta-  
laciones de alumbrado público en calle Aldea de Carri-  
cuyo presupuesto total asciende a 956.228 pts. = 2º Que al obje-  
to de iniciar con la mayor premura el trámite de este  
expediente, sea aprobado el proyecto proyecto técnico y pla-  
go de condiciones que se acompañan, que constituirá  
ley de esta realización y se expongan al público los  
citados documentos, conforme prevé el artº 312 de la vi-  
gente ley de Régimen local. = 3º Atendida la imposi-  
ción de Contribuciones Especiales, apuntada por los pro-  
pio servicios Técnicos, y estudiado que ha sido el be-  
neficio que estas obras supondrán para los obligados a  
contribuir, se resuelva imponer el cincuenta por ciento  
inicialmente sobre la cantidad de 775.642 pts. por  
dicho concepto, que asciende a 387.821 pts. (descuando  
canalizaciones y modificación redes agua y alcanta-  
rillado). = 4º En la inteligencia de que en la actua-

lidad no existe congruencia bastante en el presente Presupuesto Municipal de gastos, para atender el conjunto de las obras que reclaman los viales de esta Ciudad, no obstante lo acausante de las mismas, que por la Comisión de Hacienda se arbitren a la mayor rapidez los medios económicos necesarios para la debida atención del punto que supone la realización que nos ocupa y quedando supeditada su adjudicación, a la existencia de crédito expreso."

XVIII. - "1º Que sea reconocida la imperiosa necesidad de realizar las obras de pavimentación asfáltica y drenaje de aguas pluviales en Tramo calle Padre Cordá, cuyo presupuesto total asciende a 551.844 pts. = 2º Que al objeto de iniciar con la mayor premura el trámite de esta expediente, sea aprobado el adjunto proyecto técnico y pliegos de condiciones que se acompañan, que constituirán ley de esta realización, y se expongan al público los citados documentos, conforme prevé el artº 312 de la vigente ley de Régimen local. = 3º Atendiendo la imposición de contribuciones Especiales, apuntada por los propios Servicios Técnicos, y estudiado que ha sido el tiempo que estas obras requerirán para los obligados a contribuir, se resuelve imponer el cincuenta por ciento, inicialmente sobre la cantidad de 551.844 pts. por dicho concepto, que asciende a 275.922' pts. = 4º En la inteligencia de que en la actualidad no existe congruencia bastante en el presente Presupuesto Municipal de gastos, para atender el conjunto de las obras que reclaman los viales de esta Ciudad, no obstante lo acausante de las mismas, que por la Comisión de Hacienda se arbitren a la mayor rapidez los medios económicos necesarios, para la debida atención del punto que supone la realización que nos ocupa y quedando supeditada su adjudicación, a la existencia de crédito expreso."

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciéndose contar la mayoría requerida, por el artº 717 de la vigente ley de Régimen local.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta

Se acuerda aprobar por esta a continuación:

yecto y pliego de condiciones, obras alumbrado público calles Juan de Caramora, Pedro de Fraga, Aragón, Jaime de Cremona, Pedro de Durán, Hugo de Rivasaltes, Gregorio de Sallambé, cuyo presupuesto total asciende a 449.935 pti. = 2º Que al objeto de iniciar con la mayor premura el trámite de este expediente, sea aprobado el adjunto proyecto Técnico y pliego de condiciones de Contribuciones especiales que se acompañan, que constituirán base de esta realización, y se expongan al público los citados documentos, conforme prevé el artº 312 de la vigente ley de Régimen local. = 3º Atendida la imposición de Contribuciones Especiales, apuntada por los propios técnicos y estudiando que ha sido el beneficio que estas obras supondrán para los obligados a contribuir, se resuelve imponer el sesenta por ciento, inicialmente sobre la cantidad de 449.935 pti por dichos conceptos, que asciende a 269.961 pti. = 4º En la inteligencia de que en la actualidad no existe congruencia bastante en el vigente Presupuesto Municipal de factos, para atender el conjunto de las obras que reclaman los orales de esta Ciudad, no obstante lo anunciado de las uniones que por la Comisión de Hacienda se obtienen a la vez por rápidos los medios económicos necesarios, para la debida atención del gasto que supone la realización que nos ocupa y quedando supeditada su adjudicación a la existencia de crédito especial."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose constatado la existencia de la mayoría requerida por el artº 717 de la vigente ley de Régimen local, y "quorum" requerido por el artº 311-2 del mismo código legal.

Se acuerda aprobar

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

"1º Que sea reconocida la imperiosa necesidad

proyecto y pliego de de realizar las obras de: Pavimentación asfáltica y drenaje de  
 condiciones obreras pluriales en calle San Nombro (entre Cap. Salama y Plaza de Vall-  
 pavimentación asfáltica, demosa) y en calle Luartel de Finanzas, cuyo presupuesto total  
 y otras en calles asciende a: 891.733 pts. = 2º Fue al objeto de iniciar con la  
 San Nombro (entre mayor premeura el trámite de este expediente, sea aprobado  
 Cap. Salama y C. Vall el adjunto proyecto Técnico y pliegos de condiciones, que se  
 demosa), Zona San acompañan, que constituirán ley de esta realización, y se  
 Catalina, Juan expongan al público los citados documentos, conforme pre-  
 Crespi, Ar. Argentina, vi el artº 312 de la vigente ley de Régimen Local. = 3º A-  
 Industria y San Ma tendiendo la imposición de Contribuciones Especiales, apun-  
 drenaje, causer toda por los propios Servicios Técnicos y estudiado que la  
 pavimentos sido el beneficio que estas obras supondrán para los otiga-  
 calles: Barque, S. Pr- dos a contribuir, se resuelva imponer el aumento por un-  
 madams, A. Dorra y to, inicialmente sobre la cantidad de 891.733 pts. por di-  
 Arquis de la Ceira; dos concepto, que asciende a 441.266 pts. = 4º En la inte-  
 explicación y par- licencia de que en la actualidad no existe congruación  
 pavimentación asfáltica bastante en el vigente Presupuesto Municipal de gastos, pa-  
 manios del Rey; e ra atender el conjunto de las obras que reclaman los viales  
 San Palau; con apli- de esta Ciudad, no obstante lo acuciante de las mismas, que  
 xión de Contr. Es- por la Comisión de Hacienda se arbitren a la mayor rapidez  
 caales. - los medios económicos necesarios para la debida atención del  
 gasto que supone la realización que nos ocupa y quedando  
 impeditada su adjudicación a la existencia de crédito expresa"

XXI. - " 1º Que sea reconocida la imperiosa necesidad de  
 realizar las obras de: drenaje de pluriales y conservación del  
 pavimento en Barriada de Santa Catalina (Zona entre calles  
 Juan Crespi, Ar. Argentina, Industria y San Marín), y cana-  
 lizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado  
 público en la misma zona, cuyo presupuesto total as-  
 ciende a 17.441.461 pts. = 2º Fue al objeto de iniciar con  
 la mayor premeura el trámite de este expediente, sea apro-  
 bado el adjunto proyecto Técnico y pliegos de condiciones  
 que se acompañan, que constituirán ley de esta realiza-  
 ción, y se expongan al público los citados documentos,  
 conforme prevé el artº 312 de la vigente ley de Régimen  
 Local. = 3º Atendiendo la imposición de Contribuciones Es-

peciales, apuntada por los propios Servicios Técnicos y estudiada que ha sido el beneficio que estas obras supondrán para los obligados a contribuir, se resuelva imponer el veinte por ciento, inercialmente sobre la cantidad de 13.616.835 pts. por dicho concepto, que asciende a 2.723.379' pts. (descontada conservación del pavimento y canalizaciones A.I. = 4º En la inteligencia de que en la actualidad no existe consignación bastante en el vigente Presupuesto Municipal de gastos, para atender el conjunto de las obras que reclaman los viales de esta Ciudad, no obstante la urgencia de las mismas, que por la Comisión de Hacienda se arbitren a la mayor rapidez los medios económicos necesarios, para la debida atención del gasto que supone la realización que nos ocupa y quedando supeditada su adjudicación, a la existencia de crédito expreso."

XXII. "1º Que sea reconocida la imperiosa necesidad de realizar las obras de: drenaje de pluviales y conservación del pavimento en zona comprendida entre las calles de: Bosque, San Francisco, Andrea Doria y Marqués de la Ceniza, cuyo presupuesto total asciende a 4.320.801 pts. = 2º Que al objeto de iniciar con la mayor premura el trámite de este expediente, sea aprobado el adjunto proyecto Técnico y pliego de condiciones que se acompañan, que constituirán ley de esta realización, y se expongan al público los citados documentos, conforme prevé el artº 312 de la vigente Ley de Régimen Local. = 3º Atendiendo la imposición de Contribuciones Especiales, apuntada por los propios Servicios Técnicos y estudiada que ha sido el beneficio que estas obras supondrán para los obligados a contribuir se resuelva imponer el veinte por ciento, inercialmente sobre la cantidad de 4.102.630' pts. por dicho concepto, que asciende a 820.526 pts. (Descontada importe pavimentos). = 4º En la inteligencia de que en la actualidad no existe consignación bastante en el

vigente Presupuesto Municipal de gastos, para atender el conjunto de las obras que reclaman los valores de esta Ciudad, no obstante lo accusante de las municipalidades, que por la Comisión de Hacienda se arbitren a la mayor rapidez los medios económicos necesarios, para la debida atención del gasto que supone la realización que nos ocupa, y quedando impedita su adjudicación a la existencia de crédito expreso."

XXIII. "1º Que sea reconocida la imperiosa necesidad de realizar las obras de: ampliación y pavimentación asfáltica en Camino del Peñ (tramo entre Polígono San Casto-lló y Camino 140), cuyo presupuesto total asciende a 1.216.551 pesetas = 2º Que al objeto de iniciar con la mayor premura el trámite de este expediente, sea aprobado el adjunto proyecto Técnico y pliego de condiciones que lo acompañan, que constituirán ley de esta realización, y se expongan al público los citados documentos, conforme prevé el artº 312 de la vigente ley de Régimen local = 3º Atendiendo la imposición de Contribuciones Especiales, apuntada por los propios Servicios Técnicos y estudiado que ha sido el beneficio que estas obras supondrán para los obligados a contribuir, se resuelva imponer el aumento por ciento, inicialmente sobre la cantidad de 1.216.551 por dicho concepto, que asciende a 608.275 pt. = 4º En la inteligencia de que en la actualidad no existe consignación bastante en el vigente Presupuesto Municipal de gastos, para atender el conjunto de las obras que reclaman los valores de esta Ciudad, no obstante lo accusante de las municipalidades, que por la Comisión de Hacienda se arbitren a la mayor rapidez los medios económicos necesarios para la debida atención del gasto que supone la realización que nos ocupa, y quedando impedita su adjudicación a la existencia de crédito expreso."

XXIV. - "1º Que sea reconocida la imperiosa necesidad de realizar las obras de: Pavimentación asfáltica del Camino de San Palou (San Ferrn), cuyo presupuesto

to total asciende a 1.024.103' pts = 2º Que al objeto de iniciar con la mayor premura el trámite de este expediente, sea aprobado el adjunto proyecto Técnico y pliego de condiciones que se acompañan, que constituirán ley de esta realización, y se expongan al público los citados documentos, conforme prevé el artº 312 de la vigente ley de Régimen local = 3º Atendiendo la imposición de Contribuciones Especiales, apuntada por los propios terrenos Técnicos y estudiados que han sido el beneficio que estas obras supondrán para los obligados a contribuir, se resuelva imponer el impuesto por ciento, inicialmente sobre la cantidad de 1.024.103' pts. por dicho concepto, que asciende a 512.051' pts = 4º En la inteligencia de que en la actualidad no existe consignación bastante en el vigente Presupuesto Municipal de Santos, para atender el conjunto de las obras que reclaman los usales de esta ciudad, no obstante lo acciende de las mismas, que por la Comisión de Hacienda se obtienen a la mayor rapidez los medios económicos necesarios, para la debida atención del parte que supone la realización que nos ocupa y quedando supeditada su adjudicación a la existencia de crédito expreso.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, habiéndose constatado la existencia de la mayoría requerida por el artº 717 de la vigente ley de Régimen local.

- XXV -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta

Se acuerda aprobar Proyec. que se inserta a continuación:

to, Presupuesto y Pliego de Condiciones obras mejoras de alumbrado público, relativo a las obras de mejora de alumbrado público de la calle Rosello y Cazador y calzada lateral de la Plaza Alexander Fleming (entre calles Balcatrada lateral Pl. Alexander Fleming y Pradidugue Luis Salvador), de esta ciudad, que asciende a la cantidad de 615.282' pesetas, de las cuales se han consignado en el Presupuesto Municipal de 1958, por 588.908'00 pesetas por ejecución material y

